

**Universidad Nacional del Litoral**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Licenciatura en Trabajo Social**

Tesina de grado

**PERSPECTIVAS DE GÉNERO EN LAS  
INTERVENCIONES SOCIALES  
DEL ESTADO.  
ANÁLISIS EN EL ÁREA MUJER Y  
DIVERSIDAD SEXUAL DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
SANTA FE EN 2019.**

Estudiante: **González, Paula Milena**

Director: **Emmanuel Theumer**

Año: 2020





Universidad Nacional del Litoral

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Licenciatura en Trabajo Social

Tesina de Grado

*Perspectivas de género en las intervenciones sociales del Estado.  
Análisis en el Área Mujer y Diversidad Sexual del Gobierno de la ciudad  
de Santa Fe en 2019.*

Estudiante: González, Paula Milena

Director: Emmanuel Theumer

Septiembre 2020

## Índice

Índice	1
Agradecimientos	3
Resumen	4
Abstract	4
Introducción	5
Capítulo 1: Estrategia metodológica	6
1.1 Tema, interrogantes y objetivos que orientan la investigación	6
1.2 Metodología cualitativa	8
1.2.1 Acercamiento al campo	10
1.2.2 Entrevistas	12
1.2.3 Análisis documental	16
1.2.4 Observación	18
2.3 Virajes en la investigación	18
Capítulo 2: Área Mujer y Diversidad Sexual del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe	21
2.1 Marco normativo	21
2.2 Cambios en el contexto local, dependencias y funciones	24
2.4 Funcionamiento institucional 2019	26
2.4.1 Líneas de trabajo	26
2.4.1.1 Protocolo de atención de situaciones de violencia de género	27
2.4.2 Políticas de Género	29
2.4.3 Consideraciones sobre la institución	32
Capítulo 3: Perspectivas de género en el AMDS. Análisis conceptual en diálogo con lo institucional	34
3.1 Género y perspectivas de género.	34
3.2 Institucionalización del género	37
3.3 Violencia de género	40
3.4 Transversalización de la perspectiva de género	45
Capítulo 4: Perspectivas de género en las intervenciones del Trabajo Social	49
4.1 Perspectivas de género en Trabajo Social	49
4.2 Las intervenciones del Trabajo Social	52
4.2.1 Equipo de abordaje en violencias de género y equipo de Diversidad Sexual en Área Mujer y Diversidad Sexual	56
4.2.2 Memoria de intervención en Trabajo Social: Casa de Protección Integral	61
Conclusiones	64

<b>Bibliografía y fuentes</b>	71
1. Bibliografía	71
2. Fuentes	73
3. Material audiovisual	74
4. Entrevistas	74

## **Agradecimientos**

Quiero agradecer a las personas que me acompañaron a transitar este proceso de investigación.

A Emmanuel Theumer, mi director de Tesina, por acompañarme favorablemente en el proceso de investigación y escritura de la Tesina; por sus aportes a mi formación en género; y por su disponibilidad, predisposición, apoyo y responsabilidad para con mi trabajo.

Al equipo de Cátedra del Seminario de Tesina, por el acompañamiento, predisposición y formación en investigación para llegar a construir una Tesina de Grado.

A mis amigas y compañeras que me dio la Lic. en Trabajo Social, por transitar juntas este camino, por apoyarnos, aprehender, desaprender, construir, de-construir y enseñarnos en el proceso de investigación, en la escritura de la Tesina y en la carrera.

## **Resumen**

Este trabajo de investigación se desarrolla en el marco del Seminario de Tesina de grado de la Licenciatura en Trabajo Social. El objetivo del mismo es analizar las perspectivas de género en las intervenciones sociales del Estado, particularmente en el Área Mujer y Diversidad Sexual (AMDS) del Gobierno de la ciudad de Santa Fe en el año 2019. Asimismo se hace hincapié en la institucionalización del género en las políticas públicas y en las intervenciones de las Trabajadoras Sociales. En este sentido, esta investigación parte de reconocer al AMDS como una política de género, que aborda las problemáticas de violencias y desigualdad de géneros a nivel local, visibilizadas en su complejidad y urgencia en los últimos años. El desarrollo de este trabajo se orienta desde una metodología cualitativa, a través de las técnicas de análisis documental y entrevistas semi-estructuradas, que nos permiten realizar un análisis de la estructura orgánica e intervenciones estatales en el espacio de investigación, como así también indagar en las políticas de género y en las perspectivas de las profesionales del Trabajo Social.

## **Abstract**

This investigation is developed in the framework of the Thesis Seminar degree of Social Work. Its objective is to analyse the gender perspectives on the social interventions of the State, particularly on the “Area Mujer” and “Diversidad Sexual” (AMDS), of the Government in Santa Fe, in the year 2019. Likewise emphasis will also be placed on institutionalization of gender in the public politics, and in the interventions of Social Workers. In this sense, this research starts from recognizing AMDS as a gender policy, which tackles violence issues and inequality of gender on a local level, made visible in its complexity and urgency in the last years. The development of this work is oriented from a qualitative methodology, through the documental analysis techniques and semi-structured interviews that allow us to make an analysis of the organic structure and state interventions, in the research space, as well as to inquire in the gender policies and perspectives of Social Work professionals.

## Introducción

Este proceso de investigación se realizó en el marco del Seminario de Tesina de la Licenciatura en Trabajo Social, analizando las perspectivas de género en las intervenciones sociales del Área Municipal de mujeres y diversidad sexual, especializada en el abordaje violencia de género. Consideramos que esta propuesta responde al siguiente espacio de vacancia: por un lado los estudios de políticas públicas con perspectiva de género a nivel local y por otro, proveer conocimiento sobre las intervenciones de las Trabajadoras Sociales en este espacio (AMDS).

En este sentido, pretendemos hacer un aporte sobre la temática propuesta y abrir nuevos interrogantes que abonen a seguir problematizando respecto de transversalizar perspectivas de género en los diversos ámbitos institucionales. Asimismo, entendemos que abona a la interpelación de lxs futurxs<sup>1</sup> trabajadorxs sociales y lxs que ejercen la profesión, en un contexto actual donde el movimiento feminista y los estudios de género toman fuerza, donde las desigualdades de género y las violencias machistas diarias nos obligan a formarnos, a involucrarnos desde los espacios que ocupamos y a trabajar en los diversos espacios de socialización.

De esta manera, dividimos el trabajo en 4 capítulos. En el primero desarrollamos la estrategia metodológica que orienta esta investigación, centrándonos en las distintas técnicas que utilizamos y cómo las llevamos a cabo, como así también en los cambios que se presentaron en este proceso. En el segundo, abordamos la estructura normativa del AMDS, cambios en las dependencias y funciones, y la orgánica de funcionamiento en 2019, donde se describen sus lineamientos generales y políticas de género. En el tercer capítulo trabajamos en las concepciones teóricas que referencian esta investigación para ponerlas en diálogo con las concepciones y documentos institucionales del AMDS a partir de las categorías: género, perspectiva de género, violencia de género, institucionalización del género, transversalización de las perspectivas de género. Y en el cuarto capítulo analizamos las perspectivas de género en las intervenciones del Trabajo Social, donde describimos sus funciones y perspectivas de abordaje, a través de las entrevistas realizadas a las profesionales y de aproximaciones teóricas.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se desarrolla desde una perspectiva feminista y con lenguaje inclusivo, por lo cual utilizaremos la "x" para referirnos a la diversidad de géneros existentes, ya que consideramos que el universal masculino o lenguaje binario producen y reafirman desigualdades de género.

## **Capítulo 1: Estrategia metodológica**

En este capítulo se presenta el tema de la investigación y a partir de los problemas/preguntas que la orientan se plantean los objetivos propuestos. También se desarrollan algunos aspectos teóricos sobre la metodología cualitativa y la elección de la misma para llevar a cabo los objetivos de este trabajo, como aspectos sobre el diseño flexible en la investigación

Asimismo se exponen y desarrollan teóricamente las técnicas de investigación utilizadas: análisis documental, entrevistas semi-estructuradas y observación, como se llevaron a cabo y desde qué ejes. Y por último, abordamos los virajes en la investigación.

### **1.1 Tema, interrogantes y objetivos que orientan la investigación**

El tema de estudio en este trabajo refiere a las perspectivas de género en el Área Mujer y Diversidad Sexual del Gobierno de la ciudad de Santa Fe en el año 2019, haciendo hincapié en la institucionalización del género en las políticas públicas y en las intervenciones en este espacio, especialmente de las Trabajadores Sociales.

La selección del tema se enmarca en el contexto actual donde el movimiento feminista y los estudios de género toman fuerza en las Ciencias Sociales, con lo que se vuelve pertinente investigar el modo en que el Estado toma la agenda pública y favorece la institucionalización de perspectivas de género en respuesta a la misma.

El tema aquí propuesto parte de entender al Área Mujer y Diversidad Sexual como una política de género, que interviene en la problemática de las violencias y desigualdad de géneros visibilizadas en su complejidad y urgencia en la actualidad. De esta manera, el Estado a nivel municipal toma estas problemáticas de forma específica y con intervenciones concretas. Asimismo, partimos de conocer que parte del personal que interviene lo hace desde el campo profesional del Trabajo Social.

A partir de este recorte, surgen los interrogantes que orientan esta investigación y se desarrollarán en este trabajo, apuntando a obtener un acercamiento a algunas respuestas en el proceso de investigación y a abrir otros interrogantes y debates que van surgiendo. Las preguntas planteadas inicialmente son: ¿qué perspectivas de género predominan en dicho espacio institucional? ¿Cómo se institucionalizan las políticas de género en el mismo?; y ¿de qué manera atraviesa las perspectivas de género a las intervenciones de las profesionales, especialmente de Trabajo Social en dicha institución? Es así que, el problema de esta investigación se construye entre las perspectivas que predominan en el



AMDS y las formas en que se internalizan en lo institucional y en las intervenciones sociales, particularmente del Trabajo Social.

A partir de aquí, podemos exponer que el objetivo general de este trabajo es:

- Analizar las perspectivas de género en las intervenciones sociales del Área Mujer y Diversidad Sexual de la Ciudad de Santa Fe.

Y los objetivos específicos:

- Indagar en la institucionalización del género en las políticas públicas del Área Mujer y Diversidad Sexual, con especial referencia al abordaje de violencia de género.
- Analizar las intervenciones de las profesionales en el Área Mujer y Diversidad Sexual, especialmente las que provienen del Trabajo Social.

Nos resulta oportuno profundizar en lo que pretendemos específicamente con cada objetivo a modo de que sea claro y conciso para todxs lxs lectores, ya sea que estén o no dentro del ámbito académico o en el tema, y se pueda comprender el sentido de esta investigación.

El objetivo general refiere al análisis de las intervenciones en el AMDS, los lineamientos generales que se trazan como gestión política del Estado, y en este sentido, pretendemos profundizar desde que enfoque trabaja, con qué políticas públicas, conocer su estructura orgánica, sus normativas y reglamentaciones desde las que funciona. En esta clave, el análisis refiere también a poder reconocer a partir de lo anteriormente expuesto desde qué perspectivas de género se interviene, partiendo de que el AMDS por su especificidad es una política de género del Estado, y que la categoría género adquiere sentido y significados en las distintas prácticas e intervenciones institucionales y profesionales.

En cuanto a los objetivos específicos, que se desprenden del general, el primero implica reconocer al AMDS como una política de género del Estado para indagar en cómo se institucionaliza el género a través de la misma y en las políticas públicas que se generan en este espacio. En este sentido, implica comprender cómo las perspectivas de género se hacen parte constitutiva de las intervenciones del Estado Municipal, en relación con otros niveles jerárquicos del Estado.

La institucionalización del género es entendida en este trabajo como un proceso histórico de creación e implementación de políticas públicas, en donde va cambiando la capacidad jerárquica del AMDS y sus niveles de intervención en las problemáticas relativas

a la violencia de género. Asimismo, implica conocer qué políticas de género existen en el AMDS, con qué objetivos se crean y cuáles se llevan a cabo en 2019

En cuanto al segundo objetivo específico, este refiere a analizar cuáles son y desde qué perspectivas se plantean las intervenciones profesionales en el AMDS, haciendo especial referencia al Trabajo Social. En este sentido, pretendemos indagar qué espacios ocupa esta profesión en la institución, en que líneas trabaja y qué tareas/funciones se le asignan, qué se hace en cada intervención, desde qué lugar y con quienes. Este análisis pretende conocer desde qué perspectivas se trabaja en el AMDS, como así también reconocer las perspectivas que las profesionales contemplan en sus intervenciones, los recorridos previos y marcos teóricos institucionales en materia de género.

Para el desarrollo de esta investigación nos orientamos desde categorías son transversales a este trabajo y nos aportan al análisis del problema propuesto. Las mismas son: género, perspectivas de género, institucionalización del género, violencia de género, y transversalización de la perspectiva de género.

De esta manera, resulta oportuno mencionar que las concepciones género y perspectivas de género se corresponden con el marco teórico principal que sustenta esta investigación, es decir, desde dónde nos posicionamos y que asimismo las toma el AMDS como posicionamiento teórico para su creación y funcionamiento.

En lo que respecta a la institucionalización del género, tomamos esta concepción como uno de los objetivos principales a indagar en este trabajo, para entender cómo las políticas junto a intervenciones y acciones van institucionalizando el género en el AMDS. Por su parte, respecto de la violencia de género, entendemos que es un eje transversal de intervención y políticas del AMDS y por lo cual la tomamos como fundamental en este trabajo. Y por último, tomamos la transversalización de la perspectiva de género como eje de análisis, apuntando en esta investigación a que es un desafío que se presenta y entra en auge en la sociedad y en las instituciones.

## **1.2 Metodología cualitativa**

En lo que concierne a la estrategia metodológica, esta investigación está orientada desde una perspectiva cualitativa, la cual se acerca a la comprensión de los acontecimientos sociales y permite interpretar las perspectivas de los propios sujetos con quienes y para quienes se realiza la investigación (Schettini y Cortazzo, 2016). Es así que en este trabajo pretendemos comprender las intervenciones sociales del Estado y las perspectivas que las profesionales del Trabajo Social sostienen en esas intervenciones.

Siguiendo a Denzin y Lincoln “los investigadores cualitativos hacen hincapié en la construcción social de la realidad, la íntima relación entre el investigador y lo que estudia y las constricciones del contexto que condicionan la investigación (...) Buscan respuestas a preguntas que remarcan cómo se produce la experiencia social y con qué significados” (2012: 7).

El diseño de la investigación refiere a uno flexible, donde el proceso es no lineal y dinámico, y abre la posibilidad a transformaciones para captar los aspectos relevantes de la realidad analizada durante el transcurso de la investigación. Consideramos en este trabajo, como expone Mendizábal (2006), que la flexibilidad nos otorga la posibilidad de advertir durante el proceso de investigación situaciones nuevas e inesperadas en relación al tema de estudio, que puedan implicar cambios en las preguntas de investigación y los propósitos. Además, nos permite adoptar nuevas técnicas de recolección de datos y elaborar conceptualmente los datos en forma original durante el proceso de investigación. La idea de flexibilidad abarca tanto el diseño escrito como el diseño en el proceso de la investigación.

En este sentido, podemos decir que la metodología elegida permitió realizar virajes en el proceso de investigación tal como se desarrolla en el último apartado, y además porque han surgido nuevos interrogantes, situaciones inesperadas y cambios en las técnicas de investigación para acceder a nuestro objeto de estudio.

Para llevar a cabo esta investigación de carácter cualitativo, se emplearon principalmente las siguientes técnicas: análisis documental y entrevistas semi-estructuradas, como así también la técnica de la observación y el registro de campo nos aportaron en el proceso investigativo. Las mismas se desarrollan en los siguientes apartados.

Las muestras cualitativas en esta investigación son intencionales/estratégicas, lo cual:

No significa escoger a las unidades de forma arbitraria o por pura conveniencia pragmática. La selección debe estar siempre justificada y conectada con la construcción teórica y metodológica del objeto, sea esta una construcción realizada deductivamente al inicio de la investigación, o sea el fruto del razonamiento abductivo o inductivo desarrollado a lo largo de la investigación (Verd y Lozares, 2016:114).

En este sentido, seleccionamos los documentos para analizar y seleccionamos las personas a entrevistar con el fin de que esta muestra favorezca a alcanzar nuestros objetivos y recorte de estudio. Por ello, nuestros resultados no son generalizables sino que responden al estudio de un caso, el del Área Mujer y Diversidad Sexual del municipio de la ciudad de Santa Fe.

### 1.2.1 Acercamiento al campo

En este trabajo interpretamos al campo como el espacio físico del AMDS y el acceso a los documentos institucionales, si bien en el proceso pudimos conocer que la institución está descentralizada en distintos barrios para el despliegue de líneas de trabajo y políticas específicas, el dispositivo central es el que está ubicado en zona céntrica. Respecto de los otros espacios, accedimos a información y conocimiento sobre estos, pero no trabajamos directamente con esos dispositivos, excepto con la Casa de Protección Integral (la ubicación no es de acceso público) a través de una entrevista, ya que nos permitió conocer más sobre el desempeño del Trabajo Social en el AMDS.

Nuestra vinculación con el campo en el proceso de investigación se da por medio de un informante clave, nuestro director de Tesina, el cual conocía el espacio y podía facilitarnos el contacto directo con la coordinadora del Área Mujer y Diversidad Sexual. Es así que nos contactamos con ella con el objetivo de acercarnos personalmente a la institución para conocer su espacio físico y dialogar sobre el tema de investigación y la posibilidad de realizar el trabajo en ese espacio. Acordamos este encuentro, y al llegar al lugar tuvimos que exponer en mesa de entrada del AMDS a quién estábamos buscando y que teníamos una entrevista acordada previamente, posterior a esto nos hicieron esperar en las sillas que están en el pasillo en función de “sala de espera”. Esta reunión, se realizó en la oficina de la coordinadora, la cual es compartida con otras profesionales, que se encontraban presentes en ese momento. Es por esto, que en el cuaderno de campo registramos que la reunión se dio con una buena predisposición y recepción respecto de los objetivos por los cuales nos acercamos, sin embargo la oficina era chica y constantemente se escuchaban las voces de las otras profesionales que se encontraban, como así también la puerta que se abría constantemente. A partir de aquí, reflexionamos sobre lo que observamos, y este primer acercamiento nos dio un indicio del funcionamiento acelerado que caracteriza a este espacio.

En el diálogo se expone el tema de investigación y se explican los objetivos, junto al interés y la posibilidad de realizarla en ese espacio. De esta manera, nos confirman que podíamos realizarla ahí con la condición de generar algunos acuerdos, como entregar una nota formal en mesa de entrada, hacer un acta de confidencialidad ya que lo que pudiéramos conocer sobre el trabajo en ese espacio es de carácter sensible, y que sigamos manteniendo contacto vía email, ya que acordamos enviar el proyecto de tesina para que puedan entender mejor lo que queríamos investigar y para que nos manden algunos documentos del AMDS para empezar a leer.

Siguiendo a Valles (1999), consideramos que tuvimos acceso a lo que este autor denomina como entrevista conversacional, ya que “las diferentes maneras de conversación mantenidas por el *investigador del campo*, en su papel de *observador participante*, se pueden considerar como formas de *entrevista*” (178).

El autor mencionado expone que entre las técnicas de entrevistas cualitativas hay diversas variables, una de ellas es la entrevista conversación informal“ caracterizada por el surgimiento y realización de las preguntas en el contexto y en el curso natural de la interacción (sin que haya una selección previa de temas, ni una redacción previa de preguntas) y la otra es la entrevista basada en un guión “caracterizada por la preparación de un guión de temas a tratar (y por tener libertad el entrevistador para ordenar y formular las preguntas..” (180). Es por esto que sostenemos que el acercamiento a nuestro campo de estudio se da por estas dos variables, ya que hubo un tema específico a tratar por nuestra parte: tema de investigación, pero luego intercambiamos ideas y nos realizaron preguntas en la interacción de esta conversación.

En este primer acercamiento, interrogamos sobre las Trabajadoras Sociales que se desempeñaban en ese espacio, ya que uno de nuestros objetivos refería a las intervenciones desde esta profesión en el AMDS. A partir de esto, tomamos conocimiento de que trabajan dos profesionales de este campo, y nos brindaron sus contactos telefónicos para que nos comuniquemos con las mismas.

Es así que, en marzo de 2019 coordinamos un encuentro con las dos Trabajadoras Sociales, en el mismo espacio en el que hicimos la reunión con la coordinadora, ya con el permiso institucional de realizar la investigación. El objetivo de estas reuniones fue comentar nuestro propósito y objetivos de investigación para indagar si estaban de acuerdo en acompañar este proceso y ser entrevistadas. Las Trabajadoras Sociales mostraron interés por el tema de investigación, según lo escrito en el cuaderno de campo, expresaron que es interesante investigar sobre el lugar del Trabajo Social en el AMDS como en otros espacios, considerando que la profesión comienza a disputar y ocupar lugares que antes no ocupaba. De esta manera, aceptaron ser entrevistadas y acordamos que el acompañamiento y contacto más fluido quede a cargo de la Trabajadora Social del equipo de Atención en Situaciones de Violencia de Género. Esto se da así porque consideramos que no podíamos abarcar en profundidad todas las líneas del AMDS para este trabajo y que la línea de violencia de género es un eje central de esta Área Municipal.

Cabe destacar que posterior al primer acercamiento tuvimos algunas dificultades para volver a encontrarnos en los primeros meses de 2019 con la coordinadora, ya que no obteníamos respuesta a los e-mails y mensajes, aunque si podíamos comunicarnos con las Trabajadoras Sociales ya que esto lo habíamos acordado en el primer acercamiento, es decir, podíamos avanzar con ellas en algunos aspectos mencionados pero para considerar

otros faltaba acordar en conjunto con la coordinación algunas cuestiones metodológicas luego de que lean mi proyecto.

Posterior a esto, en el transcurso del año 2019 nos acercamos al AMDS en distintas ocasiones para realizar interrogantes que nos iban surgiendo en el proceso de investigación y requerimos de una charla presencial; para pedir documentos escritos y para leer formularios de intervención de situaciones de violencia de género, ya que estos últimos no los podían enviar por confidencialidad, pero sí podíamos leerlos en la computadora del AMDS y tomar algunas notas. Asimismo, nos acercamos en distintos momentos para realizar las entrevistas, que se describen en el siguiente apartado.

Finalmente, el encuentro con la Coordinadora se da en Mayo de 2019 con la lectura de nuestro proyecto, y en esta instancia dialogamos sobre algunas cuestiones de confidencialidad con la institución y sobre nuestra metodología de investigación, a ampliar en “Virajes de la investigación”.

### **1.2.2 Entrevistas**

Las entrevistas fueron una de las principales técnicas de investigación, siendo estas semi-estructuradas, con el fin de comprender e interpretar las percepciones de lxs actorxs, como así también el sentido y significado que le dan a la actividad que realizan. Las entrevistas cualitativas son flexibles y dinámicas, y puede entenderse como no directivas, no estructuradas, no estandarizadas y abiertas.

En este proceso de investigación, coincidimos con Schettini y Cortazzo (2016), quienes exponen que toda entrevista se desarrolla como parte de un proceso que no puede ser comprendido aisladamente del contexto de sus protagonistas. En este sentido, “la finalidad primordial de la entrevista -en investigación cualitativa- es acceder a la perspectiva de los sujetos; comprender sus percepciones y sus sentimientos; sus acciones y sus motivaciones. Apunta a conocer las creencias, las opiniones, los significados y las acciones que los sujetos y poblaciones le dan a sus propias experiencias” (Schettini y Cortazzo, 2016:19).

En esta clave se organizaron las entrevistas, desde 2 ejes en consonancia con los objetivos de investigación, a saber: lineamientos generales y políticas del AMDS, y acerca de las intervenciones. De esta manera, apuntamos a conocer las perspectivas de lxs sujetxs, comprender sus percepciones y sus acciones sobre estos ejes.

Realizamos 5 entrevistas, a la coordinadora del Área Mujer y Diversidad Sexual y a tres profesionales del Trabajo Social. Cabe destacar que a cada Trabajadora Social se le realizó una entrevista individual y en el proceso de investigación decidimos realizar otra

entrevista a dos de estas profesionales respecto de una intervención que realizaron en conjunto. Además, una de las entrevistas la realizamos recuperando la memoria de intervención en un dispositivo del AMDS, a ampliar en este apartado.

Respecto de las Trabajadoras Sociales entrevistadas, estas son referenciadas con iniciales que no corresponden a sus nombres reales para guardar confidencialidad. Es así que las nombraremos con las letras “M”, “T” y “E” a lo largo de este trabajo, y podremos diferenciarlas por la caracterización de los perfiles, lugares de trabajo y número de entrevista que mencionamos a continuación.

Ahora bien, describiremos el perfil de las entrevistadas. Respecto de la Coordinadora del AMDS, podemos mencionar que la misma es Abogada y funcionaria política de la gestión municipal 2015-2019 liderada por el Intendente José Manuel Corral (Unión Cívica Radical). Ocupa el lugar de Coordinadora en el AMDS desde Abril del 2016, debido a la jubilación de la persona que estaba a cargo del Área anteriormente y debido a su vinculación con este espacio por su militancia y experiencias de trabajo en el ámbito de la Universidad, a saber, proyectos de extensión e investigación en materia de género, por haber estado en la coordinación del Programa de Género de la UNL, y por estar desarrollando su tesis de Doctorado respecto de la violencia de género en la ciudad de Santa Fe.

En cuanto a “M”, esta es Lic. en Trabajo Social, recibida en 2018 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) de la UNL. Su vinculación con el AMDS se da por participar de una pasantía en convenio con la Universidad cuando todavía era estudiante, y cuando esta finaliza se la renuevan por 6 meses y luego es contratada como profesional. En el período de investigación su desempeño como profesional se desarrolla en uno de los equipos de Atención de situaciones de Violencia de Género.

Respecto de “T”, esta es Lic. en Trabajo Social de la FCJS de la UNL, se recibió en la Escuela de Servicio Social en el Plan 85' y cuando la institución pasa a formar parte de la Universidad realizó el Ciclo de Licenciatura. Su vinculación con el AMDS se da a través de la participación en actividades del Programa de Género de la UNL y por su trabajo final del Ciclo de Licenciatura sobre los activismos sexo-disidentes de la ciudad de Santa Fe, por lo cual la convocan a trabajar en ese espacio en 2017. En el período de este trabajo de investigación se desempeña como profesional en el equipo de Diversidad Sexual.

En cuanto a “E”, esta es Trabajadora Social y no se encuentra trabajando en el AMDS en 2019, se desempeña en un Área de Salud Laboral de la Municipalidad. La misma comienza a trabajar en un dispositivo de la institución: la Casa de Protección Integral junto con su creación en 2018, y la entrevistamos para recuperar las memorias de sus intervenciones como Trabajadora Social en ese espacio.

En el desarrollo del trabajo las entrevistas serán numeradas de la siguiente manera: entrevista N° 1, Coordinadora del AMDS (Agosto 2019); entrevista N° 2, “M”, Trabajadora Social del equipo de atención en situaciones de violencia del AMDS (Agosto 2019); Entrevista N° 3, “T” Trabajadora Social del equipo de Diversidad Sexual del AMDS (Agosto 2019); entrevista N° 4, “M” y “T”, Trabajadoras Sociales del equipo de atención en situaciones de violencia y equipo de Diversidad Sexual del AMDS en conjunto (Agosto 2019) y entrevista N° 5, Trabajadora Social de la Casa de Protección Integral en 2018 (Noviembre 2019). Y en cuanto a las citas textuales de fragmentos de entrevistas, estas serán en cursiva y entrecomilladas (“*ejemplo de cita*”) para destacarlas y diferenciarlas de las citas de autores de nuestra referencia bibliográfica

La selección de las personas a entrevistar se realizó en función de los objetivos propuestos, en principio a la coordinadora para indagar en la estructura general y funcionamiento del AMDS, en las políticas de género, en sus perspectivas en ese cargo y acerca del rol de Trabajo Social en ese espacio. Y respecto del análisis de las intervenciones en Trabajo Social, seleccionamos para entrevistar a las 2 Trabajadoras Sociales que se desempeñan en el AMDS, con el objetivo de indagar en aspectos generales y políticas del AMDS como así también en sus intervenciones y perspectivas. Por último, como mencionamos en los perfiles, en el proceso de investigación seleccionamos a la Trabajadora Social que se desempeñó en la Casa de Protección Integral para recuperar las memorias de intervención en 2018.

Ahora bien, nos resulta relevante fundamentar la incorporación de la memoria como herramienta de investigación y en el desarrollo de la entrevista mencionada. Para ello, recuperamos a Jelin (2002), quien expone que una de las formas de pensar las relaciones entre temporalidad, pasado y los procesos de cambio refiere a “la memoria como recurso para la investigación, en el proceso de obtener y construir “datos” sobre el pasado” (p.1), considerando que el “dato” supone la intervención de sujetos que recuerdan, registran y transmiten esos recuerdos, como así también la intervención de sujetos que interrogan y ordenan, y que, en ese rol, establecen los marcos con los que se va a narrar y transmitir el evento o proceso. En este sentido, consideramos recuperar estas memorias, ya que entendemos que nos aporta a caracterizar las intervenciones del Trabajo Social en el espacio estudiado y que no contábamos con la posibilidad de entrevistar a otra Trabajadora Social, ya que como expusimos, en 2019 se desempeñaban en el AMDS solo dos profesionales de este campo.

A partir de los ejes que estructuran las entrevistas se construyeron los interrogantes en función de los temas a indagar. Respecto de la entrevista a la coordinadora los mismos fueron: presentación, profesión y recorrido hasta llegar a la coordinación del AMDS; tareas y funciones que impliquen coordinar el AMDS; líneas de trabajo en el AMDS; políticas de



género; perspectivas de género y lineamientos del AMDS; y el lugar del Trabajo Social en ese espacio.

En relación a las entrevistas a las Trabajadoras Sociales, estas se organizaron en los siguientes temas a indagar: presentación, profesión y recorridos previos hasta llegar a trabajar en el Área; descripción de espacio de trabajo en el AMDS y funciones/tareas como Trabajadora Social; políticas de género con las que trabajan; perspectivas sobre el lugar del Trabajo Social. Y respecto de la entrevista de las memorias de intervención, el tema refirió a: intervenciones del Trabajo Social y políticas de género en la Casa de Protección Integral.

Las entrevistas a la coordinadora y a las 2 Trabajadoras sociales que ejercen en 2019, en conjunto e individualmente, se realizaron en una sala de reuniones y usos múltiples que se encuentra en la casa central del AMDS. En general, podemos decir que es un espacio amplio y cómodo para realizar esta tarea, pero que en las distintas ocasiones de entrevista dependiendo de si era temprano (8 am) o más tarde (9 am en adelante) cambiaba el ambiente respecto de la circulación de personas y ruidos, es decir, mientras se hacía más tarde se comenzaba a escuchar la circulación de más personas, por los pasillos o que entraban y salían de la sala donde estábamos haciendo la entrevista para buscar sillas o sin saber que estaba ocupada. Consideramos que este clima de entrevistas atravesó a la mayoría de las realizadas, generando una interrupción o desvío de algunos temas por la situación misma y que al momento de desgrabarlas hubo algunas palabras o frases que resultaron inentendibles por los ruidos, murmullos o entrada y salida de personas. Por su parte, la entrevista realizada a la Trabajadora Social “E” se realizó en el Área de Salud Laboral en su oficina particular, si bien era pequeña era un ambiente cómodo para realizar la entrevista y no tuvimos ningún factor que dificulte la misma.

Respecto de los obstáculos mencionados, pudimos atravesarlos respetando los tiempos de la entrevista y contando, ante la posibilidad de desvío de un tema, con un guión de preguntas formulado previamente, lo cual nos permitió reorientar a los temas que nos interesaba abarcar.

Todas las entrevistadas accedieron a que podamos grabar la entrevista, de modo que esto nos facilitó tanto la escucha como la posibilidad de anotar observaciones propias más allá de lo que expresaban en su relato, y la posibilidad de desgrabar la entrevista completa. Asimismo, considerando que la desgrabación de las entrevistas y su análisis fueron en meses posteriores a la realización de las mismas, cuando surgieron palabras o frases inentendibles nos apoyamos en el contexto del tema que se venía hablando y en el registro de campo para intentar reconstruir su sentido.

Cabe destacar que respecto de las intervenciones en Trabajo Social en el capítulo 4, además de los temas mencionados, para analizar las entrevistas incorporamos 2 sub-ejes correspondientes a funciones/tareas asignadas y concepciones de género y sujetxs.

Consideramos en este proceso de investigación que la técnica de la entrevista fue una herramienta central para acceder a la construcción de sentidos, perspectivas y a las prácticas que realizan las profesionales en el AMDS, como así también nos permitió comprender la estructura, los lineamientos y cómo funciona este espacio. Asimismo, las entrevistas nos aportaron a entender el AMDS en contexto histórico y en las vivencias de las entrevistadas, entendiendo que sus dinámicas y actividades fueron cambiando y que los procesos que atravesó el Área desde sus inicios hasta el período que estudiamos (2019) no fueron lineales, sino afectados por diferentes luchas, problemáticas e intereses del contexto.

Asimismo, cabe destacar que el contexto de investigación y específicamente de realización de entrevistas, estuvo mediado por las elecciones partidarias a gobierno municipal de Santa Fe en Junio de 2019<sup>2</sup>. Considerando que la gestión municipal del AMDS (2016-2019) era en ese momento el gobierno de turno y que en estas elecciones se disputaba seguir en la gestión o que lidere otro partido político, entendemos que el clima de este período en el espacio estudiado y la posibilidad de entrevistar, estuvieron marcados por este proceso, por lo cual se retrasaron algunas fechas que teníamos proyectadas y esto se pudo evidenciar en lo que expresaron las entrevistadas. Podemos exponer que se vio afectado a este proceso sobre todo, el personal de la gestión y particularmente la entrevista con la Coordinadora del AMDS.

### **1.2.3 Análisis documental**

El análisis de documentos fue otra de las técnicas principales utilizadas en el proceso de investigación, al estudiarse las perspectivas de género en el AMDS se analizaron documentos institucionales y legislación vigente.

Cuando hablamos de documentos institucionales nos referimos a los documentos escritos que son elaborados desde el Estado Municipal para el funcionamiento del Área que estamos estudiando. Por un lado, utilizamos los referidos a la normativa institucional, esto es, los decretos y ordenanzas que regulan el AMDS como parte del municipio, y por otro lado, los que son generados desde el AMDS respecto de sus objetivos y funciones, como lo son las Guías, Protocolos y Políticas. Respecto de estos, elegimos los que nos resultan

---

<sup>2</sup> Esta investigación se realizó en la gestión municipal 2016-2019, cuyo intendente era José Manuel Corral (perteneciente a la Unión Cívica Radical), quien ganó la reelección con el partido Frente Progresista, Cívico y Social pero en 2017 parte de ese bloque se afilió al partido Cambiemos (Unión Cívica Radical y otros). Las elecciones partidarias en la Provincia de Santa Fe se llevaron a cabo en Junio de 2019, dando como resultado la victoria del Frente Progresista Cívico y Social, por lo cual en Diciembre del mismo año la Municipalidad de la ciudad Capital comenzó a estar a cargo de una nueva gestión cuyo intendente es Emilio Jatón.

acordes a nuestros objetivos de investigación y los elaborados en fechas más cercanas al 2019, es decir, al año que delimitamos nuestra investigación.

En este sentido, los que analizamos en esta investigación son los siguientes: Decreto D.M.M. 01254/14. Descentralización administrativa y territorial de las distintas Secretarías; Decreto D.M.M. 00924/17. Renovación y ampliación de las funciones de Secretarías y Programas; Decreto 1785/17. Programas para la Protección y Fortalecimiento de las Mujeres; Ordenanza Municipal nº11.362; Ordenanza Municipal nº11.829. Decreto D.M.M. 02422/11. Creación de nuevas Secretarías en el Departamento Ejecutivo Municipal; Guía de fortalecimiento para la detección, atención y acompañamiento de situaciones de violencias de género. Plan de Fortalecimiento Institucional para la Transversalización de la Perspectiva de Género (2019); Políticas de Género del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe (2018); Protocolo de Atención en situaciones de Violencia de Género (2018).

Ahora bien, cuando hablamos de legislación vigente nos referimos a las leyes de mayor jerarquía que regulan al AMDS como parte del Estado Municipal, a saber, la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres nº 26.485 y la Ley Provincial de Protección Integral a las Mujeres nº13.348.

El acceso a los documentos institucionales y la legislación vigente lo obtuvimos a través de la coordinadora del Área y de las Trabajadoras Sociales vía e-mail y por medio de páginas web en internet.

A la técnica de análisis de documentos la utilizamos desde nuestra postura de investigación, es decir, un análisis en perspectiva de género de los documentos escritos del AMDS; asimismo la utilizamos vinculándola con las voces de las entrevistadas y creando un diálogo con el marco teórico de la investigación.

Valles (1999) toma distintas acepciones de lo que significa un documento en una investigación, y destaca que documentarse significa “instruirse convenientemente sobre algo antes de tratarlo o escribir sobre ello” (p.119). Entonces, siguiendo a este autor, esta definición entiende a la documentación como estrategia metodológica de obtención de información. Sin embargo, esta se equipara con el uso que lxs investigadorxs sociales hacen de los documentos, con propósitos de justificación y acreditación de su análisis e interpretación.

En este sentido, en esta investigación el uso de los documentos institucionales nos permitió acceder a la información oficial escrita y también nos permitió hacer un análisis respecto de las perspectivas de género y cómo se institucionalizan en el AMDS.

#### **1.2.4 Observación**

Esta técnica fue utilizada durante todo el proceso de investigación tanto en la ida al campo como en las situaciones de entrevistas, considerando que en estos momentos emergen situaciones y elementos que son necesarios registrar ya que nos permiten un análisis más integral del contexto y lugar de investigación, como así también de las relaciones entre lxs sujetxs y las acciones y decisiones que se toman. Sostenemos que la técnica de la observación acompañada del registro en el cuaderno de campo, nos permiten tomar una actitud investigativa en el campo sin exponer en el AMDS que vamos a realizar una observación. En este sentido, siguiendo a Valles (1999) podemos decir que del observador “se espera que no manipule el contexto natural donde tiene lugar la acción que se investiga... el ‘observador’ no puede contentarse sólo con la información indirecta de los entrevistados o de los documentos” (p.143, 144). Asimismo, este autor plantea que la observación “permite al investigador contar con su versión, además de las versiones de otras personas (protagonistas, informantes...) y las contenidas en los documentos” (1999:144).

#### **2.3 Virajes en la investigación**

Como mencionamos anteriormente, el diseño de esta investigación es flexible, lo cual nos permitió realizar cambios y advertir nuevas situaciones. En este apartado mencionamos los distintos episodios que nos llevaron a reformular los objetivos generales de investigación.

Cuando elaboramos el proyecto de investigación, el mismo fue diseñado y pensado hacia el análisis de las perspectivas de género en las intervenciones del Trabajo Social en el AMDS como objetivo general, sabiendo que esta profesión se desempeñaba en este espacio por conocer a una de las profesionales y por tener conocimiento de que estudiantes de Trabajo Social realizaban sus prácticas en dicho espacio.

En principio, nuestra primera idea refería a tomar como punto de partida la carencia de perspectivas de género transversales a la formación académica de Trabajo Social y por ende cómo esto se plasmaba en las intervenciones, es decir, una mirada desde perspectivas de género teóricas a las intervenciones de las Trabajadoras Sociales. Esto cambia cuando en el proceso advertimos que ya teníamos la confirmación de que la carrera de Trabajo Social (tanto el Plan 85' como el 2010) no tiene un plan de estudios con una perspectiva de género transversal a la formación, entonces no era un buen argumento para

este trabajo observar desde “la falta de” considerando que los contextos van cambiando y las profesionales se van formando y capacitando en otros espacios y lugares de trabajo. Es por esto, que decidimos hacer un análisis en perspectiva de género de las intervenciones de las Trabajadoras Sociales, teniendo en cuenta sus recorridos y experiencias, por el lugar específico que ocupan trabajando con mujeres y diversidad sexual, y para conocer desde qué líneas y perspectivas se trabajan.

Seleccionamos especialmente a la profesión de Trabajo Social desde un interés por conocer las intervenciones de la disciplina relativa a nuestra formación académica. Asimismo porque nos interesaba el carácter novedoso de la intervención en abordajes de violencia de género ya que en el espacio estudiado la incorporación de esta profesión es reciente, y en este sentido, es convocada para intervenir en problemas públicos relativos al género. De esta manera, en un contexto de disputas y renegociación de lo propio de la intervención social, nos interesaba indagar en como tiene lugar a través de la implementación de políticas públicas, conociendo la mirada y perspectiva de quienes ejercen.

Posterior al acercamiento al campo y de la definición de analizar las intervenciones, especialmente desde el campo del Trabajo Social, optamos por indagar en el proceso de institucionalización del género en el AMDS del municipio de Santa Fe. Considerando que este recorte temático no había sido abordado a nivel local, nos resultó novedoso indagar en un espacio de vacancia y enriquecer nuestro proceso. Asimismo, optamos por focalizarnos en el abordaje de las violencias de género, considerando que es un eje transversal de las intervenciones del AMDS, en la implementación de las políticas públicas y en las intervenciones de las profesionales.

Otro de los virajes en la investigación, se da en relación a que en principio, una de nuestras propuestas metodológicas refería a poder presenciar (observación participante) un abordaje de violencia de género donde intervenga el equipo de atención (Abogada y Trabajadora Social), y con el tiempo que nos damos para reflexionar advertimos que al final no era adecuado realizar esa observación, ya que podría generar una revictimización de la mujer en cuanto a quedar expuesta al tener que relatar una situación violencia de género, y que además del equipo de abordaje, esté presente una persona más, lo cual podría ser invasivo para la misma. Es por esto que al dialogar esta situación con la coordinadora y las Trabajadoras Sociales llegamos a un acuerdo de que podíamos ir al AMDS a leer algunos formularios de intervención, que es la herramienta principal que utilizan cuando llega una persona por asesoramiento respecto de violencia de género.

A partir de esto, desde la coordinación del AMDS proponen realizar otras formas de observación participante, recomendándonos hacerlo en los abordajes territoriales pos intervención en violencia de género en el que participan las mujeres que fueron víctimas, y

también lo hacen practicantes de Trabajo Social. Pero finalmente, decidimos no realizar la observación participante ya que fue muy dificultoso contactar a las personas que están en territorio y se presentaron reiteradamente obstáculos para acercarnos a presenciar alguna actividad.

En este proceso se nos presenta la posibilidad de entrevistar a la Trabajadora Social “E” mencionada anteriormente, que si bien no lo teníamos planificado, nos dimos como estrategia recuperar sus memorias, realizar las entrevistas que ya teníamos programadas, y hacer un análisis de los documentos institucionales.

Por último, queremos hacer mención de que posterior al trabajo de campo y al análisis de los datos a través de las entrevistas y los documentos institucionales, advertimos siguiendo nuestra metodología flexible que por más que realizamos un recorte en el año 2019 para nuestra investigación, los procesos que atraviesa el AMDS no son lineales y que en perspectiva histórica nos aportaron a comprender las concepciones estatales y perspectivas de género actuales. Es por esto, que si bien nos centramos en el año 2019, valorizamos y expusimos el camino recorrido en la institucionalización del género en el AMDS en los distintos contextos, lo cual nos permitió entender aspectos relevantes de lo analizado.

## Capítulo 2: Área Mujer y Diversidad Sexual del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe

En este capítulo desarrollamos la estructura normativa del Área Mujer y Diversidad Sexual y los cambios que se van dando históricamente en las dependencias y sus funciones. Asimismo, exponemos el funcionamiento institucional en 2019, haciendo un recorrido por las principales líneas de trabajo, las políticas de género y consideraciones sobre la institución.

### 2.1 Marco normativo

Por Ordenanza N° 11362 se crea en 2006 el Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Santa Fe. Los objetivos que se le asignan a este espacio son:

- a) Incluir las perspectivas de género en las políticas municipales, para favorecer el reconocimiento de demandas específicas según el sexo; b) Promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de lo público y el reparto equitativo de las responsabilidades familiares en el hogar; c) Prevenir, asistir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer; d) Promover el acceso de la mujer durante toda la vida a servicios preventivos y de atención de la salud integral; e) Atender a mujeres en circunstancias difíciles: niñas y adolescentes en situación de riesgo especial y a mujeres jefas de familia; f) Promover y alentar la erradicación de todas formas de discriminación contra la mujer (racial, política, social, sexual, laboral, etc.); g) Proteger y promover la defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el ámbito de competencia.” (Ordenanza Municipal N°11362; 2006)

En este primer momento de la creación del Área, se establecen marcos normativos que van cambiando con el contexto, las necesidades y jerarquías en los niveles de gobierno (nacional, provincial, municipal). A continuación, haremos un recorrido de estos cambios que determinan la normativa actual del Área Mujer y Diversidad Sexual del Gobierno de la ciudad de Santa Fe (AMDS).

La ordenanza municipal n°11.829, por decreto D.M.M. 02422/11, dispone la creación de nuevas Secretarías en el Departamento Ejecutivo Municipal y modifica parcialmente las competencias de las existentes, entre ellas la Secretaría de Desarrollo Social. En la misma se crea dentro de la Subsecretaría de Acción Social el Programa Igualdad en la Diversidad, el cual queda a cargo de Dirección de Acción Social.

Por medio del Decreto D.M.M. 01254/14 la Secretaría de Gobierno dispone la descentralización administrativa y territorial de las distintas Secretarías con un seguimiento

en los resultados de la gestión, en cuanto a la organización y ejecución de las tareas. En el marco de la Secretaría de Desarrollo Social que contiene a la Subsecretaría de Acción Social, se dispone que el Programa Igualdad en la Diversidad tenga como misión:

Desarrollar políticas que promuevan la igualdad de trato, derechos y oportunidades, y a su vez atender las necesidades específicas de cada sector: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y discapacitados. Asimismo, desplegar acciones de asistencia, promoción, prevención y protección de estos sectores. (D.M.M. 01254/14)

Por medio de este decreto, que reorganiza las Secretarías y descentraliza las funciones, se da lugar dentro del Programa Igualdad en la Diversidad a la creación del Área Mujer y Diversidad Sexual. En dicha Área se disponen como objetivos: Generar políticas públicas vinculadas a la promoción de los derechos de las mujeres, y a la eliminación de todas formas de discriminación; Prevenir la violencia de género y formar un equipo de abordaje territorial para dar respuestas inmediatas ante casos de violencia; Prevenir la “trata” de mujeres con fines de explotación sexual; Gestionar capacitaciones con perspectiva de género para el personal municipal (atención al público, docentes, efectores de salud, entre otros); Desmitificación de estereotipos culturales; Realizar talleres grupales/micros radiales de derechos sexuales y reproductivos; Promover políticas públicas de respeto a la diversidad sexual; Fortalecer la coordinación interinstitucional vinculada a la temática; Propiciar la celebración de convenios de colaboración/cooperación con el Estado Nacional para capacitar laboralmente a las personas trans (D.M.M. 01254/14).

En 2017 se renuevan y amplían las funciones de Secretarías y Programas a través del decreto. Respecto del Programa Igualdad en la Diversidad, se dispone que su misión consiste en:

Generar políticas públicas tendientes a la igualdad de trato, derechos y oportunidades, atendiendo las particularidades de los casos en la promoción, prevención y protección de la ciudadanía con especial interés en el colectivo: mujeres víctimas de violencia de género, personas del colectivo LGBT y varones que ejercen/ejercieron violencia. Procurar políticas públicas con perspectiva de género. Fortalecer la asistencia integral a personas en situación de discriminación y violencia, con especial énfasis a mujeres y colectivo LGTBI. (D.M.M. 00924/17)

Y se determinan como funciones del Programa: Desarrollar actividades vinculadas a la promoción de los derechos de las mujeres, y a la eliminación de formas de discriminación; facilitar la visibilización institucional atendiendo la promoción y el respeto a la



diversidad sexual; Prevenir y erradicar situaciones de violencia de género; Dar respuestas inmediatas ante casos de violencia y de las diversas temáticas en las problemáticas sociales que incumben a Dirección, articulando espacios para abordaje territorial; Articular con demás dependencias de la Subsecretaría para el abordaje de los casos; Coordinar el Programa de Reeducción Emocional y Responsabilidad Social de Varones; Atender las demandas que surgen desde el Poder Judicial en torno a la atención de la población sujeta a la temática de la Dirección; Acompañar y articular, en los casos sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual, con las dependencias municipales existentes; Realizar talleres de sensibilización y concientización en la temática de la misión, no solo a personal municipal sino también a instituciones gubernamentales como de la sociedad civil que lo demanden; Desmitificar estereotipos culturales; Fortalecer la coordinación interinstitucional vinculada a la temática a través de convenios de colaboración y cooperación; Coordinar la casa de amparo (refugio para mujeres víctimas de violencia); Coordinar los consejos asesores Mujer y Diversidad Sexual.

El AMDS del municipio de Santa Fe funciona en vinculación con la estructura y legislación provincial y nacional. Con la entrada en vigencia de la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en 2009, se dispone que el ámbito de aplicación corresponde a todo el territorio de la República Argentina y responsabiliza a los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, a adoptar medida necesarias y ratificar en sus actuaciones el respeto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones, velando por el cumplimiento de los fines de la presente ley y que esta sea garantizada a través de principios rectores. Asimismo, el AMDS funciona en convenio con la Subsecretaría de Políticas de Género de la provincia de Santa Fe, que según la normativa provincial, es el organismo que diseña y monitorea políticas públicas orientadas a la construcción de igualdad entre varones y mujeres; y acompaña - ocupando un segundo nivel de intervención a Municipios y Comunas - en la tarea de prevención y asistencia hacia la erradicación de violencia contra las mujeres según la Ley Provincial N° 13.348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Dando cumplimiento a la Ley N° 13.348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres la Subsecretaría coordina, entre otros, los Convenios con Municipios y Comunas para la formación y asesoramiento de Equipos y Áreas específicas, creando y fortaleciendo las Áreas Mujer y/o Políticas de Género en los gobiernos locales.

Por medio del Decreto 1785/17, la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia dispone los "Programas para la Protección y Fortalecimiento de las Mujeres". Entre ellos el Programa de Creación y/o Fortalecimiento de

las Áreas Mujer y/o Políticas de Género en los Gobiernos Locales. Esta política se propone acompañar a las gestiones locales para el abordaje de las desigualdades que sufren las mujeres resultando clave las herramientas de fortalecimiento territorial. Entre los criterios establecidos, se priorizan los Municipios y Comunas de mayor densidad poblacional y en los que hayan sucedido femicidios, exceptuando aquellos/as que ya cuentan con áreas y equipos específicos experimentados en el abordaje de las violencias hacia las mujeres.

El presente programa tiene por objetivo lograr mayor efectividad e impacto en el abordaje integral de los derechos humanos de las mujeres y la problemática vinculada a la protección integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.348, fortaleciendo, promoviendo y favoreciendo las actuaciones correspondientes al primer nivel de atención, tiene como propósito fundamental promover una transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país; impulsando políticas públicas desde una perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y generen las condiciones sociales adecuadas para el efectivo ejercicio de sus derechos. El objetivo general es contribuir al desarrollo de las políticas públicas con enfoque de género que promuevan la igualdad entre mujeres y varones en todos los ámbitos de la sociedad a través del trabajo conjunto con los gobiernos locales; y los objetivos específicos son fomentar y contribuir a la creación de las áreas locales de atención de la problemática de las mujeres, fortalecer las capacidades de gestión social de las Áreas Mujer y/o Políticas de Género y/o Municipales y Comunales ya creadas, fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito provincial y municipal, a efectos de visibilizar e instalar la perspectiva de género en las agendas públicas, favorecer y desarrollar enfoques e intervenciones integrales para una mayor eficacia en cuanto a la protección y promoción de derechos, instituir criterios de formulación, gestión y evaluación en el desarrollo de las áreas locales de la Mujer o áreas locales de las Mujeres.

## **2.2 Cambios en el contexto local, dependencias y funciones**

Al recuperar la entrevista realizada a la coordinadora del AMDS, podemos reconocer los cambios sociales que se dan en determinados contextos, y en las dependencias y funciones en el período 2016-2019. Anterior a este período, la Subsecretaría de Políticas de Género de provincia intervenía en las situaciones de violencia y con el cambio de gestión a fines de 2015 y principio de 2016, cuando asume la nueva Subsecretaría, esta toma la

determinación de que la atención se descentralice en municipios y comunas. Hasta el 2016, los municipios cumplían una función de prevención de las violencias y promoción de derechos.

A partir del 2016, desde el AMDS plantean como primer objetivo para la descentralización propuesta desde provincia, establecer lo que es la unidad local de abordaje en situaciones de violencia de género, tal como lo plantea la Ley 26.485 en el artículo 10, inciso 2: garantizar unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia. Y en consonancia con este objetivo, generan un Plan de Acción 2016-2019 para la prevención y abordaje en situaciones de violencia de género.

En relación a lo expuesto por la entrevistada, nos resulta relevante destacar cómo determinados hitos en la sociedad van marcando y acelerando la agenda estatal en sus distintos niveles. Tal es así, que desde el Área convocan al consejo consultivo donde se trabajan acciones estratégicas para el abordaje de las violencias en ese plazo, tomando esta tarea como eje central debido a que en ese momento surge la movilización más fuerte de NI UNA MENOS. Algunas de estas estrategias mencionadas en la entrevista fueron: creación del sistema de botones de alerta y centros de monitoreo, ampliación de la estructura y del espacio físico del AMDS, ampliación del personal y con ello la ampliación de horarios de atención, entre las más relevantes que se profundizan a continuación.

En relación a la descentralización y la nueva responsabilidad del gobierno local, las funciones del Área se van ampliando en la medida que también se amplía su estructura, se incorpora personal y se van generando nuevos dispositivos. En diciembre de 2016, como tarea de este equipo, el AMDS se traslada a un espacio específico propio y se retira del palacio municipal, entendiendo esto como una acción necesaria debido a las funciones específicas que tiene respecto de la violencia de género, y por ende el edificio municipal era muy visible al compartir espacio con otras Secretarías, oficinas y dependencias.

Otro hito que menciona la entrevistada, que marca un cambio en las funciones de la unidad local de abordaje en violencia de género, fue el cuádruple femicidio que ocurre el 24 de diciembre de 2016, ya que hasta ese momento el AMDS no podía intervenir en estos casos o situaciones. A partir de este hecho se eleva un reclamo junto a las organizaciones sociales, ya que una de las mujeres involucradas había realizado una denuncia policial previa por violencia de género y la comisaría no realizó una intervención. Es desde este momento, según lo expresado por la entrevistada, que se logra una resolución por parte de la fiscalía que establece el deber de las comisarías de dar aviso al Área Mujer cada vez que existe alguna situación de violencia de género.

Y por último, entre los cambios y funciones que se dan desde este momento hasta el 2019, podemos mencionar como los más relevantes: ampliación del personal y de los

horarios de atención; creación del dispositivo de guardia, por lo cual el AMDS permanecía abierta desde las 7 am a las 20 hs; creación del Protocolo de actuación en situaciones de Violencia de Género; trabajo en la Guía de fortalecimiento para la detección, atención y acompañamiento de situaciones de violencia de género; sumando dispositivos como el Taller de Reeducción Emocional para varones; poner en funcionamiento la Casa de Protección, conocida como refugio para mujeres; vinculación de los equipos de atención con políticas territoriales, entre otras.

## **2.4 Funcionamiento institucional 2019**

### **2.4.1 Líneas de trabajo**

Ahora bien, retomamos en línea histórica los dispositivos que el AMDS institucionaliza para dar respuesta a las problemáticas de desigualdad y violencia de género, que permiten entender su funcionamiento actual. Tal como se expone en el documento institucional creado en 2019, el “Plan de Fortalecimiento Institucional para la Transversalización de la Perspectiva de Género. Guía de fortalecimiento para la detección, atención y acompañamiento de situaciones de violencias de género” (a partir de ahora PFITPG), en diciembre de 2016 se puso en funcionamiento la Casa de la mujer y la diversidad sexual en un espacio propio; en marzo de 2017 se puso en funcionamiento el equipo de guardia del Área Mujer y Diversidad Sexual lo cual permitió garantizar la atención las 24 Hs de lunes a lunes; y en Abril de 2018 se Inauguró la Casa de Protección Integral con capacidad para 22 personas.

En el año 2019 el AMDS se encuentra en la dirección 25 de mayo 2884 y el horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 hs. En la página web<sup>3</sup>, se brinda un teléfono de Atención Ciudadana todos los días las 24 hs: 0800 777 5000 (coordina con el AMDS) y la línea gratuita nacional 144.

En relación a las líneas de trabajo del AMDS podemos mencionar:

- Atención en situaciones de violencia de género; donde los principales dispositivos son el espacio físico de 25 de mayo 2884 y los equipos de guardia.
- Equipo de Diversidad Sexual, conformado por 2 personas que trabajan específicamente cuestiones de disidencias sexuales y transversalmente en vinculación con otros dispositivos territoriales.

---

<sup>3</sup><https://www.santafecidad.gov.ar/servicios/mujer-y-diversidad-sexual/>

- Casa de Protección Integral: dispositivo vinculado a las situaciones de violencia de género, donde se abordan las situaciones, se acompaña a las mujeres y se generan actividades desde un modelo que promueva la autonomía.
- Escuelas de Trabajo: dispositivo que no solo trabaja la empleabilidad, sino que se propone trabajar el acompañamiento integral de las mujeres.
- Equipo de varones: se trabaja en el Taller de Reeducación Emocional para varones

Estas son entendidas desde la coordinación del AMDS como las líneas de intervención más importantes al interior del Área, pero se trabaja también la prevención y promoción de derechos en conjunto con organizaciones sociales, en la línea de comunicación, en la creación de Guías, Protocolos y aplicaciones, se realizan talleres, entre otras acciones.

Y por otro lado, desde la coordinación del AMDS se sostiene que por fuera de este espacio se trabaja en la transversalidad de la perspectiva de género como cuestión que se debe abordar en cada Secretaría del Municipio por medio de capacitaciones, como así también un trabajo interinstitucional con las universidades, la justicia, el Ministerio Público de la Acusación, Tribunales de Familia, Defensoría del Pueblo, Ministerios de Salud y Educación, organizaciones sociales, entre otras. Se considera esta línea de trabajo como un desafío en proceso y a largo plazo.

#### **2.4.1.1 Protocolo de atención de situaciones de violencia de género**

Respecto de las intervenciones del Estado municipal como AMDS y lo que disponen la Ley nacional N° 26.485 y la Ley Provincial N° 13.348, consideramos como fundamental en los procesos que el AMDS va atravesando, la creación del Protocolo de Atención en situaciones de Violencia de Género, como principal herramienta normativa en el abordaje y atención de la violencia de género. El mismo tiene por objeto “regular la actuación de las diferentes áreas municipales involucradas en la atención de situaciones de violencia de género que se susciten en la ciudad de Santa Fe, con la finalidad de brindar un servicio de asistencia integral basado en pautas claras y eficaces de acción...” dentro de las competencias y principios de las leyes mencionadas (Protocolo de atención de situaciones de violencia de género, 2018: 4).

Este protocolo se aprueba en 2018 y rige hasta la actualidad, por lo cual consideramos que es una herramienta transversal en el funcionamiento del AMDS, a través de la cual podemos comprender cómo se regulan las intervenciones en el año 2019, y

entendiendo que los fundamentos de su creación nos aportan al análisis de las perspectivas de género en este espacio.

Podemos exponer que su creación marca un cambio de perspectiva en el trabajo del AMDS, ya que siguiendo la entrevista a la coordinadora, está expone que en el contexto 2013-2016 funcionaba una consultoría y que posterior a este período el caudal de situaciones de violencia de género que llegaban aumentaron, entonces tuvieron que trabajar en un nuevo modelo de intervención que se adecue al contexto y las situaciones que llegaban. De esta manera, se comienza a trabajar en el desarrollo de este protocolo, y la entrevistada expone que:

*“es importante establecer ciertas pautas de acción para darle mayor transparencia, seguridad, para las mujeres, para las personas y también para el personal, entonces ahí se hizo todo un proceso con el Consejo Consultivo del Área, un modelo, una propuesta de protocolo y se fue trabajando en las distintas reuniones donde lo fuimos nutriendo”* (Entrevista N° 1, Agosto 2019)

Además, la coordinadora expone que la creación de esta herramienta institucional no fue sencilla, sino que fue todo un proceso colectivo y político, que llevó mucho tiempo de trabajo tanto al interior del AMDS, ya que se recuperaron experiencias de intervención, como así también se trabajó en conjunto con organizaciones sociales e instituciones con las que se fueron estableciendo acuerdos. Esto marca un hito, ya que cuando la coordinadora comienza en su función en 2016 la Municipalidad no era una institución de referencia que esté incluida en el circuito para pensar intervenciones en violencia de género con otras organizaciones, por lo cual esto se fue construyendo, es decir, se fue haciendo un trabajo en conjunto.

Entre los fundamentos que se exponen en el decreto de creación del Protocolo, se considera que las violencias de género son una problemática de política pública, requiriendo abordarlas desde todos los niveles del Estado; que el abordaje de estas situaciones tiene que ser integral y requiere de interconexiones estructurales entre el Municipio y las instituciones que intervienen; que está basado en un enfoque de derechos acorde a integrar normas y principios de los Tratados Internacionales; que la creación y regulación de mecanismos orgánicos en la estructura municipal es necesaria para garantizar en forma efectiva los derechos de las mujeres y delimitar las competencias y responsabilidades del gobierno local en la materia; que en el ámbito del Sistema Nacional y Provincial de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se propende a que los municipios conformen unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención.

Estos fundamentos nos aportan a pensar el interrogante de por qué es necesaria la creación de un protocolo de intervención en violencia de género de abordaje local, y nos permite entender la vinculación y obligaciones con los organismos internacionales, y con el Estado Nacional y Provincial, como así también entender la importancia de construir esta herramienta institucional en conjunto con lxs actorxs de las instituciones y organizaciones sociales.

El alcance de intervención del Protocolo refiere a brindar atención, asistencia y acompañamiento a las personas que atraviesan situaciones de violencia de género, siendo que las funciones de investigar y sancionar los hechos y las de garantizar la integridad física de las personas corresponden a los niveles judiciales, policiales y provinciales de intervención.

Entre los incisos que considera el Protocolo podemos mencionar el deber de denunciar, la articulación interinstitucional, confidencialidad, el desarrollo de investigaciones y estudios sobre violencia de género, instancias de participación ciudadana, y funcionamiento de los equipos interdisciplinarios. Respecto de este último, los equipos se componen con integrantes de determinadas disciplinas que brindan: asesoramiento jurídico especializado desde una perspectiva de género y derechos humanos; apoyo psicológico, brindando un espacio de escucha y contención para la construcción de la estrategia de intervención y de la denuncia, si correspondiere; y apoyo social, a través de los dispositivos municipales territoriales.

Por último, podemos mencionar que una vez creado este documento institucional de intervención en violencia de género, otra de las tareas de la coordinación y del personal del AMDS y actorxs involucradxs fue trabajar sobre la efectiva implementación y apropiación, lo cual se considera un trabajo constante. Actualmente, implementan y llevan a cabo el protocolo los equipos de atención de situaciones de violencia de género, integrados por Psicologxs, Abogadxs, y una Trabajadora Social, a ampliar en el apartado de las intervenciones en Trabajo Social.

#### **2.4.2 Políticas de Género**

Conforme a las líneas de trabajo podemos exponer que desde el AMDS se trabaja en vinculación con Políticas de Género. Desde la coordinación del Área se hace la salvedad de no entender a estas políticas como propias de este espacio, sino como políticas del gobierno municipal, lo cual abona a trabajar la línea de la transversalidad en el gobierno local.

El documento institucional más actual donde se describen las políticas de género es del año 2018 y se enmarca dentro de la Secretaría de Desarrollo Social. En este, “Políticas de Género del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe” (2018), se establece que el Área Mujer y Diversidad Sexual brinda asistencia integral en situaciones de violencias de género o discriminación; asesoramiento jurídico y psicológico gratuito y especializado, acompañamiento; tramitación del seguro de capacitación y empleo; formación laboral y articulación con Escuelas de Trabajo y Jardines Municipales.

En este documento municipal se expone que desde el AMDS se trabaja para construir una ciudad con perspectiva de género donde las mujeres y las personas LGBTIQ tengan la oportunidad de acceder a políticas integrales desde una mirada transversal, entre ellas se encuentran:

- Paridad en el gabinete: se implementa en el gabinete municipal donde además las mujeres ocupan cargos de definición estratégicos.

Esta política se encuentra descrita en el documento institucional pero no se menciona en la entrevista realizada a personal del AMDS.

- Prevención y abordaje de las violencias de género: en un contexto de emergencia de las violencias de género y la responsabilidad del Estado ante esto, se trabaja en políticas de prevención y promoción de derechos.

En una segunda instancia, cuando las situaciones de violencias de género suceden, se puede acceder al Área Mujer y Diversidad Sexual para que las mujeres cuenten con equipos de atención que las acompañen.

Además funciona un equipo de guardia, lo cual permite garantizar la atención las 24 hs de lunes a lunes. También existen los botones de alarma, utilizados por mujeres víctimas de violencia de género, los cuales se gestionan a través del municipio y son monitoreados desde la municipalidad.

Esta política, como se mencionó antes, es considerada como una principal línea de trabajo donde los principales dispositivos son la Casa de la Mujer y Diversidad sexual, los equipos de atención, la Casa de Protección Integral, y los equipos que trabajan en territorio.

- Políticas de Cuidado: los Jardines Municipales son una política que contribuye a paliar el proceso de feminización de la pobreza e implica un avance en relación a la redistribución de las tareas de cuidado, considerando que de los niños y niñas que asisten a los jardines, el 98% de los adultos/as responsables son mujeres.

Desde la coordinación se sostiene que esta es una de las políticas más importantes en cuanto a política de género y de cuidado, pero que habría que seguir profundizando en otras en relación a adultos mayores, discapacidad, etc.



- Escuelas de Trabajo: es una política integral para jóvenes en situación de vulnerabilidad de Santa Fe. El objetivo es potenciar sus capacidades dándoles herramientas para que puedan lograr su desarrollo de forma autónoma. En este marco, se trabaja desde el eje de empleabilidad de mujeres especialmente aquellas que han sido víctimas de violencias y personas transexuales, en situación de prostitución y trata de personas.

Desde la coordinación del AMDS se expone que esta política funciona en 7 barrios de la ciudad de Santa Fe donde hay orientadoras sociales que hacen un acompañamiento trabajando a partir de los ejes: educación, inserción laboral y promoción de derechos, y por medio de actividades deportivas y culturales.

- Política de hábitat con perspectiva de género: a través del programa de regularización dominial se escrituraron viviendas a nombre de mujeres, y con las reubicaciones de familias en áreas de riesgo se construyeron viviendas con fondos nacionales para familias que sufren las crecidas de ríos.

Además, se han otorgado viviendas a mujeres víctimas de violencias de género en el marco del Plan Nacional de Hábitat.

En este sentido, desde la coordinación del AMDS se sostiene que en la ciudad de Santa Fe las necesidades habitacionales son muchas y aún falta trabajar en políticas que puedan abarcar todas estas necesidades.

- Proyecto “EncontrARTE”: se realizó con el objetivo de promover la participación activa en el desarrollo de propuestas culturales con perspectiva de género y diversidad sexual que recuperen espacios públicos de la Ciudad de Santa Fe. Se convoca a vecinos y vecinas a que se sumen al voluntariado municipal en género y niñez, para que luego de una instancia de formación y sensibilización puedan presentar ideas de intervenciones urbanas en distintos puntos de la ciudad.

- Ronda de Mujeres: Esta política aparece en el documento institucional de 2018 como en el relato de la entrevista a la coordinadora del AMDS, pero la misma ya no se implementa porque así nombrada las mujeres no se acercaban y las que sí lo hacían, deshabitaron ese espacio, ya que generaba algún tipo de resistencia y por lo cual se decide estratégicamente no implementarla y trabajar en el empoderamiento de las mujeres problematizando las relaciones y violencias de género por medio de una nueva política de Cursos de Introducción al Trabajo, el cual aborda los ejes de empleabilidad, terminalidad educativa y promoción de derechos.

En este sentido, el objetivo de la Ronda de Mujeres, el cual se pretende incorporar en esta nueva política, es promover el autocuidado saludable, intercambiar inquietudes y opiniones, y reflexionar de manera crítica sobre la vida cotidiana, desde una perspectiva de género y derechos humanos. Y se pretende brindar

herramientas útiles que permitan, a las mujeres, resignificar y problematizar situaciones promoviendo una vida libre de violencias.

- Talleres de Reeducción Emocional para Varones: esta propuesta está orientada a la enseñanza de herramientas de reeducación emocional y reestructuración cognitiva conductual. El mismo está destinado a varones, especialmente a quienes han ejercido situaciones de violencias de género. La puesta en marcha de esta propuesta se desarrolla en el marco del cumplimiento del artículo 7 de la Ley Nacional N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Santa Fe Activa: Desde la coordinación del AMDS se sostiene que esta es una política de género de apoyo a emprendedoras/es de la ciudad donde el 70% son mujeres. En este sentido menciona la Feria Diseña Santa Fe como ejemplo de un espacio que tiene un impacto directo en la empleabilidad de las mujeres.

### **2.4.3 Consideraciones sobre la institución**

Ahora bien, habiendo realizado un recorrido por las principales líneas de trabajo y políticas del AMDS, podemos analizar algunos aspectos al interior de este espacio que hacen a su funcionamiento. En la institución en cuestión, pudimos observar a partir del acercamiento al campo y las entrevistas realizadas, que su funcionamiento es característico de una organización estatal, en el sentido de que existen lineamientos institucionales que determinan las acciones o procedimientos en cada área de trabajo. Es decir, observamos que las profesionales tienen que responder a esta demanda institucional siguiendo lo que está contemplado en las normas, reglamentos y protocolos del AMDS.

A partir de esto reflexionamos sobre si esta forma de organización puede generalizar y estandarizar las formas de reconstruir y analizar las situaciones de violencia, ya que por ejemplo, la principal herramienta designada por la coordinación para que los equipos lleven a cabo el Protocolo de atención de situaciones de violencia de género es un formulario estandarizado que se completa en el asesoramiento a la persona que llega al AMDS. En este documento se expone:

El equipo lleva adelante la entrevista de manera interdisciplinaria, debiéndose registrarse como mínimo los datos sobre el origen de la situación, datos personales de la persona entrevistada y sobre el agresor/a, tipo y modalidad de violencia, descripción del hecho, contexto de la relación, medidas o denuncias

previas, indicadores de riesgo, relato de forma textual, apreciaciones de los profesionales, hoja de ruta y estrategia de abordaje de la situación, y resultados de la intervención. (Protocolo de atención de situaciones de violencia de género, 2018:10)

Si bien estos son los datos mínimos que deben registrarse, la forma de realizarlo es completando este formulario con casilleros que no están abiertos a otras opciones y complejidades de las situaciones.

También consideramos a partir de las entrevistas realizadas y el acercamiento al campo, que el AMDS por su particularidad de tener que intervenir en situaciones complejas y urgentes, el ritmo de trabajo y las relaciones entre el personal es de carácter acelerado, en el sentido de que constantemente las personas están en movimiento de una oficina a otra, generando algunas interrupciones en reuniones y entrevistas.

Por último, considerando que la atención en violencia de género es un eje transversal de la institución, podemos reconocer tal como está en los documentos institucionales (Protocolo de atención de situaciones de violencia de género y Ordenanza N° 11362) que tienen como objetivo la asistencia y acompañamiento desde una perspectiva integral. Ahora bien, consideramos que en la práctica se presentan obstáculos para llevar a cabo una asistencia integral, si la entendemos como una forma de abordaje que contempla las situaciones de manera compleja y en contexto, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones de la vida de las personas y no solo lo relacionado a la problemática específica. Esto lo evidenciamos en las entrevistas realizadas, ya que llegan situaciones muy complejas, las cuales algunas son posibles de atender y darle una resolución, y otras se ven limitadas por distintos factores como alcances institucionales, vinculaciones y actuación de otras instituciones involucradas, y principalmente una dificultad persistente refiere a poder seguir haciendo un acompañamiento territorial post-intervención. Asimismo, pudimos ver que estas dificultades son expresadas como tal por las entrevistadas y que tienen intenciones y voluntades de realizar una atención integral, pero que en la práctica cotidiana se hace muy difícil.

### **Capítulo 3: Perspectivas de género en el AMDS. Análisis conceptual en diálogo con lo institucional**

En este capítulo se desarrollan concepciones en torno al género, respecto del marco de referencia de esta investigación y las sostenidas desde el Área Mujer y Diversidad Sexual. Al estudiarse las perspectivas de género en dicha institución, se analizan documentos institucionales, la legislación vigente, y los relatos de las entrevistadas relacionándolos con el marco teórico de la investigación, respecto de las categorías principales que se abordan en este trabajo: género, perspectivas de género, institucionalización del género, violencia de género, y transversalización de la perspectiva de género.

#### **3.1 Género y perspectivas de género.**

En la historia del feminismo el término género ha sido teorizado desde diversas perspectivas y no ha revestido una unívoca significación (Mattio, 2012). Aquí exponemos que puede pensarse como una práctica social, en la repetición de formas, conductas, acciones, discursos, vinculados a un conjunto de significados construidos acerca de la diferencia sexual. Siguiendo a Mattio (2012), en los últimos años este término ha adquirido relevancia social y política en nuestro país, ha servido para generar escenarios menos discriminatorios en relación a las mujeres y a las llamadas “minorías sexo-genéricas” y ha proporcionado una herramienta emancipatoria a las luchas de los movimientos de mujeres como a los colectivos LGTB.

Diversas autoras de la tradición feminista han hecho una distinción entre sexo y género. El pasaje más memorable de Simone de Beauvoir señala:

No se nace mujer: se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; es el conjunto de la civilización el que elabora ese producto intermedio entre el macho y el castrado al que se califica de femenino. Únicamente la mediación de otro puede constituir a un individuo como un Otro (2007:207). (Mattio, 2012: 87)

A partir de aquí, como señala Judith Butler (2001), ese pasaje permitió suponer al feminismo:

(1) que el sexo es un atributo biológico, dado, necesario, inmutablemente fáctico -ser macho, ser hembra-; (2) que ser humano equivale a ser sexuado; (3) que el <<género>>, en cambio, es <<la construcción cultural variable del sexo>> -ser varón, ser mujer-; y por consiguiente, (4) que la categoría <<mujeres>>, entonces, <<es un logro cultural variable, un conjunto de significados que se adoptan o utilizan dentro de un campo cultural>>. Con lo cual, es claro que <<nadie nace con un género: el género siempre es adquirido>> (Butler, 2001: 142-143). (Mattió, 2012: 87,88)

Así, el género es una interpretación cultural variable y no hay un modo unívoco de entender la feminidad o masculinidad.

Siguiendo a Butler (2001), quien propone una concepción performativa del género, este último no es un atributo sustantivo que precede a nuestras actuaciones –performances- masculinas o femeninas, sino que el género es siempre un hacer por parte del sujeto pero no un hacer que se pueda considerar preexistente a la acción, toda actuación –performance- de género no es más que el efecto de la repetición de un conjunto de significados establecidos socialmente.

Ahora bien, habiendo hecho un recorrido sobre la significación del género desde nuestro marco teórico de investigación, desarrollaremos un análisis en vinculación con las concepciones que sostiene el AMDS. En este sentido, en el documento institucional PFITPG (2019) se describe a la categoría de género recuperando principalmente a Acosta<sup>4</sup> y desarrollando teorías clásicas, mencionadas en nuestro marco de referencia, como Judith Butler y Simone de Beauvoir. El género se propone como “un modo de dar cuenta de los modos relacionales, culturales y políticos en que se establecen las diferencias sexuales. El género pretende además dilucidar las maneras en que dichas diferencias resultan en desigualdades económicas, sociales y políticas” (UNL y Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, 2019: 69).

Respecto de las perspectivas de género, desde nuestro marco teórico de investigación, seguimos lo que exponen Tarducci y Zelarallán (2016). En este sentido, una perspectiva de género implica:

comprender que en las relaciones de género interviene el poder (distribuido de manera desigual entre unos y otras, resumido a la noción de patriarcado) y que ellas son construcciones sociales e históricas que impactan en la subjetividad de las personas y actúan en todas las instituciones y organizaciones de la sociedad (pertenezcan a las consideradas esferas “pública” o “privada”) (2016:26)

---

<sup>4</sup> En el texto se referencia como Acosta Malena (2016). No hay referencia bibliográfica.

Si bien en esta investigación tomamos la categoría de “perspectiva”, nos resulta adecuado integrar también lo que se propone como “enfoque de género”, ya que nos aporta a una reflexión más global y desde otro posicionamiento sobre el género para enriquecer este análisis. Para ello tomamos a Levín et al. (2014) quien expone que un enfoque de género es un sistema de conocimiento y también un modo de vida que exige transformarnos para transformar. Como sistema de conocimiento, de información y análisis crítico de la realidad, garantiza una visión amplia del mundo, que no es parcial ni única, sino inclusiva y diversa, teniendo como base de sustento y legitimidad el Sistema de Derechos Humanos.

A modo de seguir ampliando, desde este trabajo sostenemos que una perspectiva de género implica reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, las cuales favorecen a las masculinidades y discriminan a las feminidades. Aquí exponemos lo que implica posicionarse desde una perspectiva de género, pero entendemos que existen diversas perspectivas, que se construyen desde lxs distintxs autorxs y marcos teóricos a los que adherimos y los posicionamientos políticos que adoptamos.

En este mismo sentido, pudimos evidenciar en la entrevista a la coordinadora del AMDS, como referencia de esta institución, que sostiene:

*“no existe algo así como una perspectiva de género, creo que las organizaciones y las instituciones también la componen y la construyen, también los cuerpos y las personas que las habitan...creo que también cada una de las personas que trabajan acá [AMDS] tienen también su recorrido, incluso también hasta distintas perspectivas”.* (Entrevista N° 1, Agosto 2019)

De esta manera, sostiene que los lineamientos del AMDS y las perspectivas a las que adscriben son entonces una construcción colectiva, y que en este sentido, como equipo institucional han trazado algunos objetivos políticos feministas sobre desde qué perspectivas mirar a las problemáticas, lo cual no implica que en la práctica sea siempre de esa manera ya que es un construir constante. Asimismo, la coordinadora sostiene que uno de estos objetivos fue la incorporación de la perspectiva de las identidades disidentes, y alude a que aún falta interpelar ya que algunas instituciones siguen construyendo desde las problemáticas de la mujer solamente; también sostiene que es importante poder trabajar desde un paradigma no punitivo, entendiendo como un desafío poder pensar más allá de las respuestas penales hacia los agresores y tratando de apostar más a las políticas sociales; otro de los objetivos refiere a la prevención de las violencias, promoviendo y trabajando en la autonomía de las mujeres y la deconstrucción del mandato de masculinidad, a través de las políticas que se implementan en los dispositivos barriales del AMDS; en este mismo sentido, otra de las perspectivas de trabajo refiere a la

deconstrucción de la masculinidad abordando esta línea con varones desde lo cultural. También, haciendo hincapié en que la violencia de género es una problemática compleja, donde ninguna institución por sí sola puede dar una respuesta integral, la entrevistada sostiene que es necesario el trabajo en red, con otrxs, una articulación con instituciones y organizaciones; asimismo, entiende que es importante la territorialidad, ya que sostiene que no se puede suponer que hay una mujer tipo víctima de violencia, sino que las realidades de las mujeres e identidades disidentes santafesinas son distintas, y por ello es necesario trabajar desde sus contextos, territorios, características y particularidades. Por su parte, también sostiene como objetivo la visibilización y no naturalización de la violencia institucional, esto es, la producción de información y el trabajo con otras instituciones y organizaciones sobre este tema, ya que entiende que es algo que falta trabajar y profundizar en el dispositivo estatal; y por último, hace referencia a una perspectiva que permita pensar los feminismos en plural, en el sentido de pensar todos los esquemas de trabajo y políticas con las personas involucradas, es decir, incorporando a los movimientos y organizaciones de mujeres, trabajar desde un paradigma de la autonomía y no victimizante, sin caer en imposiciones y construyendo con las personas, lo cual conlleva a revisar prácticas tradicionales y arraigadas que se siguen sosteniendo (Entrevista N° 1, Agosto 2019).

### **3.2 Institucionalización del género**

En este apartado analizamos desde nuestro marco teórico de referencia cómo se institucionaliza el género desde de los marcos normativos internacionales hasta el impacto que esto tiene en nuestro país y específicamente en el AMDS de la ciudad de Santa Fe. De esta manera, ponemos de manifiesto lo que implica institucionalizar este Área específica como política de género y las concepciones sostenidas en los documentos institucionales acerca de la implementación de las políticas.

Tanto el Estado como las políticas públicas no son neutrales, sino que reflejan y reproducen valores, normas y sesgos vigentes en la sociedad en la que están inmersas (Silveira, 2001), por lo que la institucionalización del género está enmarcada y condicionada por diversos factores: la evolución de las tendencias globales y regionales respecto de lo económico y lo social, a nivel internacional en compromisos que acogen los Estados en vinculación a los derechos humanos, y específicamente los derechos de las mujeres, contemplando las desigualdades de género como un problema que los obliga a tomar medidas para garantizar el cumplimiento de estos derechos; como así también tuvieron incidencia los movimientos sociales, feministas y disidentes, los avances en el

reconocimiento y efectivización de derechos, las concepciones teóricas sobre el género, y el proyecto político de cada país.

En las discusiones a nivel internacional, siguiendo a Levín et al., “la equidad de género, y no solo la igualdad de oportunidades y de trato, es un problema de Derechos Humanos desde el año 1948 (Declaración Universal de Derechos Humanos), fue ampliada en 1979 (CEDAW) y adquiere rango constitucional en nuestro país en 1994” (2014: 17-18). Esto es un principio tanto para la democracia y el desarrollo, como una obligación constitucional, que compromete al Estado y a la sociedad, a través de sus instituciones a garantizar el ejercicio de los derechos, condiciones de vida justas, y protecciones sociales. Las políticas públicas, y el conjunto de políticas sociales, son parte de ese proceso en tanto constituyen obligaciones estatales para el cumplimiento de los derechos y herramientas institucionales que deben respetar el marco conceptual y operativo de los Derechos Humanos a fin de viabilizar sus estándares (Pautassi en Levín et al., 2014).

En términos de Espinosa Fajardo (2010) la igualdad de género constituye un compromiso internacional dentro de la agenda de desarrollo. A partir de la Conferencia de Beijing en 1995, la igualdad de género se reconoce como un prerrequisito para el desarrollo y las políticas públicas, tanto nacionales e internacionales, y se comienza de a poco, aunque de modo desigual, a integrarla como un objetivo que debe atravesar todas las acciones públicas.

Tanto el enfoque de derechos como la perspectiva de género abren grandes desafíos para las políticas sociales al funcionar como perspectivas que colocan a las desigualdades existentes en el centro de la escena y conllevan a pensar el reconocimiento de sujetxs políticxs iguales en derechos para avanzar en su equidad en aspectos sociales, económicos y culturales.

En virtud de los compromisos internacionales con rango constitucional a los que la República Argentina adhiere<sup>5</sup>, la entrada en vigencia de la Ley Nacional N.º 26.485 de Protección Integral a las Mujeres (2009) compromete al Estado en sus distintos niveles y poderes, al desarrollo de acciones tendientes a garantizar una vida libre de violencias, con medidas de prevención, investigación y asistencia de violencia contras las mujeres, a través de políticas públicas integrales, intersectoriales y transversales.

Respecto de este compromiso estatal, Santa Fe adhirió, como muchas otras provincias. Ahora bien, respecto de lo que se sostiene en el documento institucional del

---

<sup>5</sup> Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. «Convención de Belem do Pará»



AMDS, el PFITPG (2019), esta ley propone un paradigma que reconoce que las violencias contra las mujeres no son un problema de la institución policial, del judicial o de un organismo específico, sino que es una responsabilidad de todos los actores sociales y estatales. Uno de sus aspectos centrales refiere a acciones de concientización y sensibilización de los agentes públicos, especialmente quienes trabajan con situaciones de violencia, como así también la incorporación de la perspectiva de género en todo el proceso de desarrollo de políticas públicas (análisis, planificación, ejecución y evaluación en todas las áreas relevantes y en todos los niveles sectoriales). Es el Estado quien asume la obligación de dar efectividad a los derechos humanos por lo cual se torna imprescindible que las acciones impulsadas sean compatibles con los principios consagrados en las convenciones. Sin embargo, estos procesos de adecuación normativa requieren de la creación y transformación de mecanismos orgánicos en toda la estructura estatal para garantizar efectivamente los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Es así, que como mencionamos en el apartado anterior, en sintonía con la Ley Nacional 26.485 (2009) y la Ley Provincial 13.348 de Protección Integral a las Mujeres que adhiere a la normativa nacional en 2013, es institucionalizada como política en la ciudad de Santa Fe el AMDS, a través del Estado municipal.

En esta línea, el AMDS se constituye como una política pública, entendida ésta como “un conjunto de intervenciones de la sociedad sobre sí misma, con el Estado como agente institucional con mayor o menor importancia relativa según los casos, que pautan los modos en que se produce el proceso de integración social” (Andrenacci y Repetto, 2006:84). En este caso, el Estado municipal adquiere un rol central ya que toma las problemáticas específicas de la violencia de género y la hace parte constitutiva de su intervención social.

Ahora bien, respecto de las políticas diseñadas y generadas en el AMDS como parte de la intervención específica en problemáticas de violencia y desigualdad de género, se implementan actualmente las que mencionamos en el capítulo 2 en el documento institucional “Políticas de Género del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe (2018).

Por su parte, en el documento institucional PFITPG (2019), se sostiene que la efectiva implementación de las políticas planteadas en la legislación nacional y provincial es gradual ya que en la actualidad existe un gran número de medidas que no han sido efectivamente implementadas por lo que quedan desafíos pendientes en materia de políticas públicas de protección integral de las mujeres. Además, en este documento se expone que las transformaciones que se dieron de forma gradual, no se han dado a la actualidad de igual modo en todos los ámbitos, y que queda trabajo por hacer en la Provincia de Santa Fe: en materia de políticas de seguridad con perspectiva de género, como así también queda pendiente a los efectos de un acercamiento a una mayor

autonomía de la mujeres, fortalecimiento de las políticas de educación sexual integral en el ámbito del sistema educativo desde el nivel inicial, como así también avances en la sensibilización y participación de la comunidad en su conjunto.

A modo de cierre, retomamos a Silveira (2001), quien plantea una estrecha interdependencia entre las políticas públicas y las relaciones de género, siendo que “el Estado y sus políticas contribuyen a configurar las relaciones de género al interior de la sociedad al mismo tiempo que las relaciones de género lo hacen con el tipo de Estado” (309). En este sentido, podemos observar cómo históricamente el Estado asume compromisos y responsabilidades de acuerdo a los principios internacionales a los que adhiere como así también configura determinados modelos de políticas de género en consonancia con ese modelo político y gestión del gobierno de turno. Y paralelo a esto, se observa cómo también los movimientos sociales demandan determinadas configuraciones en las relaciones de género al Estado, ya que si bien son notorios algunos avances en las formas de nombrar y concebir tanto a las problemáticas como a los sujetos destinatarios de las políticas, sigue siendo un desafío estar a la altura del contexto actual, ya que existen desfases entre las propuestas y/o alcances institucionales y las demandas sociales.

### **3.3 Violencia de género**

En este apartado describiremos y analizaremos las concepciones de violencia de género sostenidas en la legislación vigente de nuestro país y a la cual adhiere el AMDS, en los documentos institucionales del AMDS, en nuestro marco de referencia teórica y en los relatos de las entrevistadas. Cabe destacar que también se incluye en este análisis las categorías que se encuentran atravesadas por la violencia de género, es decir, las concepciones sobre a quienes referimos cuando hablamos de este tipo de violencia, concepciones sobre las personas que ejercen violencia y las que fueron violentadas.

En la página web del Área Mujer y Diversidad sexual, información institucional de dominio público, la violencia de género es conceptualizada tomando la ‘Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer’ de las Naciones Unidas, la cual define como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (Gobierno de la ciudad de Santa Fe, s.f).

En la página web también se expone que la violencia contra las mujeres generó en los últimos tiempos, por su alcance y gravedad, un proceso de toma de conciencia social, que lleva a reconocerla como un grave problema social, por lo que se convierte en una cuestión pública, poniéndose de manifiesto que las causas están vinculadas a la estructura de poder patriarcal, donde las mujeres ven amenazada su vida por el hecho de ser mujer.

En este sitio web también se hace una reseña de normativa internacional, como la Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (1995), quien define a la violencia contra las mujeres como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que viola y menoscaba los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que representa un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. También se menciona a la Organización Mundial de la Salud (1998), que ha declarado la violencia de género como problema de Salud Pública en todo el mundo y la identifica como factor crucial en el deterioro de la salud, tanto por su magnitud, como por sus consecuencias, la cual se produce en todos los países y ámbitos, tanto en el mundo doméstico como en el público y se ejerce contra mujeres de cualquier edad, raza o condición social (Gobierno de la ciudad de Santa Fe, s.f).

Por su parte, siguiendo la legislación vigente utilizada en esta investigación, podemos mencionar a la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, que rige en nuestro país y a la que adhieren nuestra provincia y municipio, la cual expone en sus objetivos promover y garantizar: la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones; condiciones aptas para sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres; el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, entre otros.

Ahora bien, a partir de este postulado y siguiendo los aportes de Segato (2010), autora que tomamos como marco de referencia en esta investigación, nos interrogamos ¿es posible pensar una vida libre de violencias?, ¿es posible erradicar la violencia de género desde el Estado? ya que esta autora plantea que el Estado desde su conformación implanta una estructura jerárquica del género, una jerarquía de las masculinidades sobre las feminidades, el patriarcado marcando que la diferencia de dos sexos es inconmensurable y el resultado necesariamente es jerárquico. Segato refiere al género como una estructura estable, pero no ahistórica, estatal-familiar-intrapsíquica y social, el género como patriarcado, el cual tiene un carácter violentogénico, como exacción del tributo de las mujeres en favor de los varones.

En este sentido, Segato (2010) analiza que no es posible caer en los extremos de la psicopatologización de los sujetos que ejercen violencia ni pensar en la violencia como resultado automático de la dominación masculina ejercida por los hombres; de esta manera contempla el mundo de las relaciones de género y su violencia inherente, reconociendo que no es posible cambiarlo sumariamente, pero aun así darle importancia y sentido a la

legislación en el campo de los derechos humanos, avanzar en salidas y estrategias para desgastar y perturbar las estructuras productoras y multiplicadoras de violencia.

Por otro lado, tomando el documento institucional PFITPG (2019), evidenciamos que aquí se expresa que su puesta en marcha responde a:

Una decisión política de mejorar la calidad de la respuesta institucional en lo que respecta a las situaciones de violencias contra las mujeres en todos los sectores de nuestra Ciudad, a la vez de fortalecer la labor de militantes, activistas y miembros de la sociedad civil que acompañan a mujeres que atraviesan situaciones de violencias de género. (UNL y Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, 2019, pág. 8).

En este sentido, tomando esta cita podemos observar que la referencia a “violencia de género” en principio está direccionada hacia las mujeres, en función de acompañar a las víctimas de violencia. Sin embargo, en los objetivos primordiales que expone este documento, se menciona que este acompañamiento puede estar dirigido a una mujer o persona LGBTIQ que ha sido víctima de violencia de género, priorizando evitar la revictimización, contener y canalizar las emociones, hacer valer sus derechos ante las autoridades, brindar a las víctimas los elementos para que ellas puedan tomar sus propias decisiones y hacer que éstas sean respetadas en todos los espacios donde se presente.

En partes del documento institucional mencionado, se vislumbra un concepto amplio de género que incluye la “diversidad sexual” o “personas LGBTIQ” y en otras se hace hincapié en la violencia de género primando la mujer sobre otras personas vulneradas por su condición de género. En este sentido, surgen interrogantes sobre los modos de nombrar desde el Estado (leyes, proyectos, protocolos) y las autopercepciones de lxs sujetxs a lxs que están destinadxs las políticas: ¿diversidad sexual, persona LGBTIQ o disidencias?, entendiendo que si bien se produjeron algunos cambios desde cómo concibe y comprende el Estado a las problemáticas de género y los sujetxs, van quedando algunas cuestiones pendientes o atrasadas respecto de discusiones más actuales.

Posterior a esto, en el PFITPG (2019) se hace mención a “víctimas de violencia” considerando los diversos géneros que la padecen, y en este sentido nos interrogamos: ¿seguir utilizando la expresión “víctima” abre la posibilidad de seguir revictimizando a la persona que fue violentada?, entendiendo que cómo nombramos produce y reproduce significados y sentidos. Y sin embargo, en este caso uno de los sentidos que se fomenta desde el AMDS es el empoderamiento de las personas que sufrieron violencia, primando su fuerza y su libertad para salir de esa situación, junto a la empatía y a la sororidad en el acompañamiento, evitando la revictimización.

Asimismo, en el documento mencionado, se establece que en primer lugar se considera necesario conceptualizar la violencia de género conforme a los estándares internacionales de Derechos Humanos. Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém Do Pará”), la violencia contra estas consiste en “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. En este contexto internacional nuestro país adhiere a estos estándares de derechos humanos y cumplimenta en parte sus obligaciones vinculadas a la sanción de un marco jurídico con perspectiva de género a través de la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”

Es así que dicha Ley define a la violencia de género como:

Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. (2009, Artículo 4)

Además, en el PFITPG (2019) se hace referencia a que si bien la Ley N° 26.485 refiere a violencia “contra las mujeres” resulta necesario aclarar que la distinción entre violencias de género y violencia contra las mujeres es importante ya que existen ciertas confusiones. Se expone que la primera, es decir, las violencias basadas en el género o por razones de género, es un concepto más amplio que las violencias contra las mujeres, que incluye además la violencia que se dirige contra otrxs sujetxs –que no son mujeres– por su condición de género o sexo. Ésta es ejercida, principalmente, contra quienes no ostentan identidades de género u orientaciones sexuales heteronormativas.

La Ley Nacional 26.485, en el artículo 5 describe los siguientes tipos de violencia:

- Violencia física: aquellas agresiones que se ejercen contra el cuerpo y que suelen dejar huellas externas en la persona agredida, por lo que pueden ser percibidas objetivamente por otros, como por ejemplo empujones, patadas,

golpes, lesiones causadas con las manos o algún objeto o arma. En casos extremos, termina en homicidio.

- Violencia sexual: aquella violencia que se ejerce mediante presiones físicas o psicológicas que pretenden imponer una relación sexual no deseada mediante coacción o intimidación. Incluye la violación dentro o fuera del matrimonio, el abuso sexual infantil, el acoso sexual, la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados, la prostitución forzada, la trata de personas con fines de explotación sexual, el aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades.
- Violencia psicológica: se trata de una forma de maltrato que es más difícil de percibir o detectar que la violencia física. Incluye amenazas, insultos, humillaciones, desprecio, desvalorización del trabajo y las opiniones de las víctimas. Dentro de esta categoría también se engloba otros tipos de violencia que llevan aparejado sufrimiento psicológico para la víctima, y utilizan las coacciones, amenazas y manipulaciones para lograr sus fines, como por ejemplo la violencia social (el agresor limita los contactos sociales y familiares de su pareja, aislándola de su entorno).
- Violencia económica y patrimonial: es la que se dirige a ocasionar la pérdida, limitación en el uso o control de los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres o de sus familias.
- Violencia simbólica: es aquella que se produce a través de mensajes, valores, íconos o signos que reproducen o transmiten la dominación y la desigualdad en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Un buen ejemplo son los mensajes discriminatorios y denigrantes hacia las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad.

Las distintas formas en que se manifiesta esta violencia son las modalidades, que pueden ser doméstica, institucional, laboral, obstétrica y reproductiva, mediática.

Por último, podemos exponer que la violencia de género es una problemática que atraviesa tanto la creación del AMDS, como sus políticas e intervenciones, y que es institucionalizada como responsabilidad del municipio creando unidades de abordaje local. Asimismo, es una problemática que atraviesa a toda la sociedad y es abordada por el Estado en conjunto con distintos actorxs de las organizaciones e instituciones de la ciudad de Santa Fe. A partir de aquí, podemos evidenciar como trabajo conjunto a la creación del

Protocolo de atención en situaciones de violencia de género y como responsabilidad del Estado municipal la implementación de este a través de los equipos interdisciplinarios de atención de situaciones de violencia de género en el AMDS.

### **3. 4 Transversalización de la perspectiva de género**

En este apartado, exponemos qué implica transversalizar perspectivas de género siguiendo nuestro marco teórico de referencia y en cuanto a las concepciones sostenidas desde el AMDS, entendiendo que es un posicionamiento político y una perspectiva de trabajo.

Tal como sostiene Levín: “Tanto el enfoque de derechos como el enfoque de género son constitutivos de la política social” (2013: 44), lo que conlleva a un análisis para pensar la incorporación del género en la implementación de políticas sociales, en particular a partir del análisis de las políticas de transversalidad de género que permite avanzar en un doble objetivo. Por un lado, focalizar en el tema de la equidad de género para profundizar sobre los desafíos de la implementación de políticas asociadas a problemas complejos y que requieren un abordaje integral. Por otro lado, mostrar cómo la perspectiva de género, al igual que el enfoque de derechos, se presentan como matrices que transforman, interpelan y resignifican diversas cuestiones de políticas públicas en cuanto a su sentido, alcance y lógica (Levín et al., 2014).

De esta manera, se presentan diversas formas y autores para pensar la transversalidad. Serra expone que “la transversalidad es, al mismo tiempo, un concepto y un instrumento organizativo cuya función es aportar capacidad de actuación a las organizaciones en relación con algunos temas para los que la organización clásica resulta inadecuada” (2005: 3). El autor mencionado sostiene que la transversalidad intenta dar respuestas organizativas a la necesidad de incorporar temas, visiones, enfoques, problemas públicos, objetivos, entre otros., y a las tareas de la organización que no encajan en las estructuras organizativas verticales. De la misma manera, intenta que esas estructuras verticales compartan sinérgicamente la consecución de un objetivo común que atraviese las especificidades de cada una.

Esta perspectiva planteada, tiende a pensar a la transversalidad como orientada a la coordinación intersectorial, que si bien esta es condición necesaria, desde otra perspectiva se plantea una definición más específica, esta es, la transversalidad orientada a impregnar, en este caso, la igualdad de género a todas las políticas y al incorporarse como un lente

que transforma incluso la práctica misma en las formas de ver la realidad, pensarla, analizarla y abordarla (Levín et al., 2014).

Al reconocer que las propias políticas públicas e incluso las estructuras estatales presentan sesgos de género:

Las políticas de *gendermainstreaming* (cuya dificultosa traducción sería transversalización de género) consisten en “la promoción de la igualdad de género mediante su integración sistemática en todos los sistemas y las estructuras, en todas las políticas, los procesos y los procedimientos, en la organización y su cultura, en las formas de ver y hacer (Rodríguez Gustá, 2008: 115)

De esta manera, en términos de Rodríguez Gustá (2008) la igualdad de género sería un criterio que permitiría dar forma y significado a las políticas y la institucionalidad del Estado, por lo cual, desde el enfoque de la transversalización, tiene sentido y relevancia pensar la idea de un Estado que esté atravesado por una lógica de género.

Ahora bien, en el documento institucional PFITPG (2019) se expone que uno de los aspectos fundamentales que los Estados deben desarrollar para el cumplimiento de la prevención, investigación y asistencia de violencia de género se vincula al desarrollo de políticas públicas integrales, intersectoriales y transversales.

Al desarrollar la integralidad y transversalidad, se expone que:

Se busca promover y fortalecer la perspectiva de género en las prácticas laborales y militantes diarias de quienes Acompañan a las Mujeres, adolescentes y Niñas, Niños y personas del colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Travestis, Intersex y Queer (LGBTIQ) cuando atraviesan una situación de violencia de género. Entendiendo que el Gobierno de la Ciudad de Santa Fe y la Universidad Nacional del Litoral pueden cumplir un rol clave en la prevención de las violencias, en la promoción de los derechos humanos y en el desarrollo de conocimientos vinculados a la educación sexual integral y a la construcción colectiva de habilidades y estrategias de intervención para la atención de las mismas. (Gobierno de la Ciudad de Santa Fe y UNL, 2019: 7)

Si bien en este documento no hay una definición explícita de que implica transversalizar la perspectiva de género, el mismo nombre del documento institucional apunta a un objetivo claro: fortalecimiento institucional para la transversalización de la perspectiva de género. En el mismo se analiza que hace referencia a lo mencionado en el párrafo anterior y a la extensión a los distintos niveles de gobierno, atravesando los ámbitos políticos y sociales.



Por su parte, otra de las concepciones que sostiene el AMDS sobre la transversalización de la perspectiva de género la encontramos en el Protocolo de atención de situaciones de Violencia de Género (2018), donde toman la definición del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) que define:

Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros (2018: 1).

Respecto de transversalizar una perspectiva de género en el AMDS como función, pudimos evidenciar en la entrevista a la coordinadora de este espacio que la misma expone que una de sus funciones refiere a trabajar la transversalidad del género al interior del municipio, desde el desarrollo de campañas de comunicación hasta cuestiones de seguridad, hábitat, empleabilidad, entre otras, centrándose en el PFITPG (2019). En este sentido, la entrevistada propone trabajar transversalmente e intersectorialmente, reflexionando sobre los límites que se presentan respecto de las competencias e incumbencias como institución, ya que se pueden hacer denuncias, mandar notas, pedir reuniones a actorxs de otras instituciones involucradas pero muchas veces el problema son las voluntades políticas de los distintos espacios, siendo el municipio la cara más visible para dar una respuesta integral a las personas en relación a situaciones de violencia. (Entrevista N° 1, Agosto 2019)

En este sentido, podemos exponer que el gran desafío que tienen las instituciones sociales y los gobiernos es “articular políticas de género, centradas en los seres humanos como sujetos de derechos, dirigidas a disminuir los riesgos y las inequidades del contexto económico, político y cultural” (Levín et al., 2014: 88). Se propone la idea de crear marcos que promuevan la equidad de género y construyan la ciudadanía como espacio de conflicto, dinámico y con relatos controvertidos entre sí, pero no absolutamente irreconciliables (Levín et al., 2014).

A partir de aquí, sostenemos que es un desafío transversalizar perspectivas de género en todos los ámbitos institucionales y particularmente en las políticas públicas. Requiere enfocar desde una perspectiva amplia las asimetrías en las relaciones de género,

habilitar interrogantes acerca la construcción histórica de las jerarquías culturales, su incidencia en la utilización del lenguaje y la organización y el funcionamiento cotidiano de las instituciones (Vilamajó y Morandi, 2010). Para ello consideramos necesario un cambio de paradigma cultural y social, que atravesase tanto a las estructuras orgánicas y funcionales de las instituciones, como así también las formas de construir relaciones.

## **Capítulo 4: Perspectivas de género en las intervenciones del Trabajo Social**

En este capítulo se abordan aproximaciones teóricas acerca de las perspectivas de género en las intervenciones en Trabajo social y un análisis de las entrevistas a las trabajadoras sociales del AMDS en 2019 respecto de sus intervenciones en este espacio: en el equipo de abordaje en situaciones de violencia de género y en el equipo de Diversidad Sexual. Asimismo, se recupera la memoria de intervención del Trabajo Social en un dispositivo del AMDS, a saber en la Casa de Protección Integral en 2018.

Cabe destacar que para este análisis también incorporamos documentos institucionales que aportan a la fundamentación de lo expuesto.

El análisis de las entrevistas pretende recuperar lo establecido en los objetivos, a saber, las intervenciones del Trabajo Social en perspectiva de género, por lo cual en principio se hará un análisis en general de los datos poniéndolos en diálogo con el marco teórico de la investigación, y posteriormente un apartado que abarca particularmente las funciones que las trabajadoras sociales ejercen en cada espacio del AMDS. Aclarado esto, recordamos que las entrevistadas serán referenciadas con iniciales que no corresponden a sus nombres reales: “M.” (Entrevista 2), “T.” (Entrevista 3), “M” y “T” (Entrevista 4), y “E” (Entrevista 5).

### **4.1 Perspectivas de género en Trabajo Social**

En este apartado expondremos los posicionamientos teóricos de distintas autoras que aportan a pensar al Trabajo Social en relación a perspectivas de género.

En principio, referimos a Guzzetti (2014), quien expone la importancia de incorporar perspectivas de género en trabajo social. Esta autora entiende que la perspectiva de género “no es solamente una categoría analítica, sino que también es una estrategia metodológica, que orienta la acción, las estrategias y los objetivos a lograr (principio ético-político) y un modelo de intervención social encabezado por el principio de equidad entre los géneros” (2014: 80).

Asimismo, esta autora reflexiona sobre el ejercicio profesional del trabajo social, entendiendo que este ocupa un lugar privilegiado en relación a la cercanía con lxs sujetxs sociales y por medio del cual se podría dinamizar el ejercicio de los derechos de las mujeres. En este sentido, marca como uno de los aportes más relevantes del movimiento de mujeres y feministas, a la visibilización de problemas considerados de la vida privada al ámbito público como lo es la violencia de género. Es por eso, que entiende necesario

incorporar la mirada de género, la cual permita estar atentos ante las demandas no explicitadas que se tienen que construir y problematizar con lxs sujetxs.

Por su parte, Campos et al. (2018) nos aportan su mirada sobre perspectivas de género en Trabajo Social en relación a mujeres que sufrieron situaciones de violencia, entonces apuntan a que la intervención profesional de lxs trabajadorxs sociales en esta problemática tiene una base sólida para trabajar con las mujeres como sujetos de derecho, siendo el desafío la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer cotidiano de cada profesional, en las distintas instituciones en que se desarrollan los procesos de intervención.

Por otra parte, a modo de enriquecer la problematización sobre las perspectivas de género en el Trabajo Social, podemos mencionar una postura que difiere de las anteriores, aunque hacemos la salvedad de que el texto fue escrito actualmente en 2019, es decir, donde se puede observar un recorrido y avances en materia de feminismos, género y su vinculación con el Trabajo Social. De esta manera, Polanco (2019) expresa una preocupación acerca de que actualmente, habiéndose realizado grandes avances en los debates al calor de la lucha del movimiento feminista, se siga hablando de la necesidad de la incorporación de la “perspectiva de género” en la intervención como un aspecto particular o especial, cuando debería ser transversal e integrado.

En este sentido, la autora plantea la presencia de un problema referido a la noción de incorporar, siendo que es discutible a que se refiere con ello, y además entiende que plantear en términos de si se introduce esta perspectiva o no en los abordajes no es un eje factible ya que “cada profesional tiene inscripto un bagaje de percepciones, interpretaciones, juicios, etc., que componen su sentido común, “su perspectiva de género”, que muchas veces prima en las intervenciones” (Polanco, 2019: 213).

Es por esto que cabe problematizar acerca de la diversidad de perspectivas de género desde las que lxs profesionales se pueden posicionar, comprendiendo que estas miradas se van construyendo desde las experiencias atravesadas de lxs trabajadorxs sociales, de las formaciones que transitaron, como así también, que las intervenciones se construyen y están en consonancia con los lugares y actores de trabajo, con los lineamientos institucionales y autonomías relativas, entre otras dimensiones.

Ahora bien, retomando a Guzzetti (2014), esta autora expone que la perspectiva de género brinda posibilidades para interpelar la realidad y los procesos de las organizaciones sociales y las relaciones interpersonales en cada contexto histórico sociocultural. En este sentido, aquí observamos que aparece una característica común abordada en este trabajo que refiere al contexto actual donde los movimientos feministas, disidentes y los estudios de género nos marcan una agenda y van transformando las estrategias de intervención social-estatal, al decir de Guzzetti “las complejidades que nos presenta la realidad actual en las

múltiples y combinadas problemáticas sociales, nos obliga a pensar y construir nuevas herramientas para las estrategias de intervención, con todos los recursos conceptuales posibles” (2014: 86).

Por su parte, Campos et al. (2018) aportan desde su experiencia que en las intervenciones profesionales se ve una disputa de paradigmas y por lo cual entienden importante no sólo la formación en la temática (violencia hacia mujeres) en perspectiva de género, sino una revisión y análisis constante de cómo el paradigma patriarcal sigue instalado no solo en la vida de lxs profesionales intervinientes, sino también en el contexto que ofrecen las instituciones, no favoreciendo un espacio acorde con la perspectiva planteada. En este sentido, las autoras retoman la propuesta de De Lauretis (1987) según la cual “la construcción de género continúa mediante discursos institucionales que tienen poder para controlar el campo de significación social y promover determinadas representaciones de género” (2018: 43). Asimismo Campos et. al (2018) se interrogan sobre qué sentidos y con qué intereses se deconstruye y se reconstruye el género, y en qué medida las intervenciones favorecen autonomías y cuestionamientos de las relaciones de poder asimétricas instituidas.

En sintonía con este planteo, Polanco apunta a problematizar desde dónde se posicionan lxs trabajadorxs sociales en la práctica profesional, analizando críticamente cómo pueden llegar a legitimar el sistema de relaciones sociales desiguales, por lo que propone reflexionar sobre las intervenciones, interrogarse y realizando revisiones que permitan observar las relaciones de sumisión como tales, pudiendo organizarse colectivamente y luchando para su transformación.

Guzzetti (2014) propone finalmente reflexionar acerca de las miradas, interpretaciones, prejuicios, valores y la historia de cada profesional, considerando que pensar con otrxs conlleva a mirar y analizar críticamente las propias acciones y la producción de sentido para nombrar a lxs sujetxs de la intervención.

Por su parte, Polanco (2019) propone avanzar hacia otras formas de comprender el mundo para poder transformarlo, sosteniendo la necesidad de trabajar desde una perspectiva feminista transversal. Entiende necesario identificar las determinaciones socio-históricas que atraviesan las situaciones que abordan lxs profesionales y poder pensar desde un paradigma de integralidad. A la vez, considera importante “poner atención en no reproducir los mandatos y los estereotipos que también se hacen presentes en la práctica profesional (...) la iniciativa se encamina hacia la revisión permanente de la práctica profesional, de modo de no caer en pura automatización, ni en generalizaciones y homogeneizaciones, ni evitar dejar de lado el compromiso de clase” (Polanco, 2019: 223).

Y por último, Campos et al. exponen que como profesionales que intervienen con mujeres en situación de violencia, pueden interrogarse “en qué sentidos y con qué intereses

se deconstruye y se reconstruye el género, y en qué medida las intervenciones favorecen autonomías y cuestionamientos de las relaciones de poder asimétricas instituidas” (2018: 43). A partir de este encuadre conceptual, analizaremos en el siguiente apartado las intervenciones del Trabajo Social en el Área Mujer y Diversidad Sexual, siendo que es un espacio que también aborda las situaciones de violencia de las mujeres.

## **4.2 Las intervenciones del Trabajo Social**

En este apartado haremos un análisis sobre las intervenciones del Trabajo Social en general, su vinculación con las políticas públicas y en particular con el Área Mujer y Diversidad Sexual. Para ello, retomaremos algunxs autorxs desde lo teórico y recuperaremos las entrevistas realizadas a las Trabajadoras Sociales del AMDS.

De esta manera, tomamos la propuesta de Matus (2006) que parte de situar al Trabajo Social “en un horizonte de intervención que tenga como fundamento una rigurosa y compleja comprensión social, recapturando la tensión existente en él entre teoría y praxis” (p.14) y entendemos a la intervención profesional “como una construcción histórico-social, mediada por las características del contexto socio histórico (transformaciones contemporáneas de lo social, político, económico) y específicamente por las intersecciones en las relaciones entre cuestión social y las políticas sociales” (Nieto Morales y De Martino, 2018:44)

En términos de Margarita Rozas Pagaza (1998), la intervención profesional es entendida como:

Un conjunto de acciones generadas desde un referente teórico y metodológico, donde dicho referente adquiere un contenido particular a partir de los datos de esa realidad, al mismo tiempo que esa realidad debe ser entendida como el escenario en el que se relacionan, interactúan y comunican los sujetos a partir de sus necesidades: dicho escenario social constituye el campo problemático de la intervención profesional” (p.60).

Siguiendo a la misma autora, las intervenciones tienen la intencionalidad de producir transformaciones en las situaciones problemáticas construidas entre las relaciones de distintos actores sociales. En este sentido, la intervención se entiende “en la medida que ella se constituye en el escenario cotidiano donde se objetivan las manifestaciones de la cuestión social y que atraviesan la vida cotidiana de los sujetos” (Rozas Pagaza, 2001: 220).

A partir de aquí, tomando a Cazzaniga (2005), consideramos que la construcción disciplinar es una empresa que realizan todxs lxs que portan el título, en forma independiente del lugar que ocupen o de la perspectiva teórica a la que adscriban, de modo que las prácticas y los discursos producidos por cada unx, van otorgando sentidos, instalando públicamente de una manera u otra al propio campo.

En relación a lo que propone Cazzaniga, entendemos que esta construcción del campo del Trabajo Social en el AMDS, se da en el saber específico de la profesión para intervenir, pero que a su vez en las entrevistas se expone que por la particularidad que tiene la institución, en perspectiva de género hay un marco teórico común a todas las profesiones que se desempeñan en ese espacio, es decir, no se piensa parcializado desde cada profesión sino que se trabaja en conjunto desde el mismo punto de partida, en este caso desde la perspectiva de los derechos de las mujeres y disidencias y no pensando intervenciones heteronormativas, como así también cada profesional actúa desde los conocimientos de su disciplina y desde sus posicionamientos, recorridos y experiencias personales. También podemos mencionar que en el AMDS el trabajo del equipo de atención en violencia de género está pre establecido normativamente desde la misma institución, aunque desde el posicionamiento de las profesionales que forman ese equipo (trabajadora social y abogada) pueden realizar una intervención acorde a la complejidad de la situación, que vaya más allá de un asesoramiento, es decir, un acompañamiento generando un vínculo de confianza y contención con la persona que llega en una situación de vulnerabilidad.

Ahora bien, recuperando a Carballada (2002) desde nuestro marco teórico de referencia, este expone que la intervención implica una serie de acciones, mecanismos y procesos que construyen representaciones, es un espacio de construcción de creencias, hábitos y modalidades de hacer. Es también un lugar de incertidumbres y certezas y de ahí que involucra un compromiso ético, es decir, es necesaria una reflexión ética donde las prácticas sean miradas hacia adentro, dialoguen con su propia historia y con el contexto.

A partir de lo que propone el autor mencionado, podemos destacar de las entrevistas a las Trabajadoras Sociales, que se enuncia el proceso de reflexión epistemológica que hacen las profesionales sobre sus prácticas, como así también la supervisión de las intervenciones y acciones realizadas desde la coordinación del AMDS, priorizando el equipo de abordaje de situaciones de violencia de género y no así el de Diversidad Sexual.

Las entrevistas muestran que las estrategias de abordaje e intervención se van creando en la medida en que se escucha a lxs sujetxs, con las herramientas que cuenta el AMDS, y con las posibles vinculaciones con otros organismos e instituciones. Respecto de las estrategias de intervención las entrevistada "T". afirma que:

*“no hay (...) una ruta o camino único sino que en función de cómo se construye esa demanda y esa situación (...), un camino artesanal en función de los recursos que hay o no en ese momento”* (Entrevista 3, Agosto 2019).

Cabe destacar que las intervenciones del equipo de atención en situaciones de violencia de género y el equipo de Diversidad Sexual son diferenciadas, teniendo el primero asignación de funciones específicas y el segundo un trabajo más artesanal en cuanto a la construcción de las actividades e intervenciones a llevar adelante, lo cual se profundizará en el siguiente apartado.

Ahora bien, para problematizar y poner en diálogo distintas perspectivas sobre las intervenciones, retomo a Polanco quien expone “es común expresarnos sobre la importancia de la escucha en el rol del trabajo social. Sin embargo, se presentan dificultades para que esa escucha sea la que oriente las estrategias de intervención, y no desde los juicios previos que nos atraviesan” (2019: 231). Esta autora expone que en el trabajo con personas víctimas de violencias, los relatos suelen ser confusos y fragmentados, producto del estrés postraumático, y que entonces es fundamental brindar confianza, contención, y poder tomarlo como un proceso.

A partir de lo que propone esta autora, podemos observar algunas características en común con la entrevista, considerando que una Trabajadora Social forma parte de un equipo de atención en situaciones de violencia de género, y expone que se acompaña, se asesora, escucha, contiene y se construye un plan de abordaje interdisciplinario, entendiendo la importancia de que prime la voz de las mujeres, en el sentido de conocer las posibilidades que tiene ante determinada situación para poder decidir que quiere hacer, pero también interpretamos a partir de los relatos que todas las situaciones son diversas y contienen distintos grados de complejidad y a veces no son suficientes las acciones mencionadas o exceden a lo preestablecido. Un ejemplo de esto son los asesoramientos en situaciones de violencia de género, donde la entrevistada expone que los equipos de atención deben rellenar fichas/formularios estandarizados y establecidos jurídicamente, no hay un espacio donde se pueda profundizar en el contexto socio-histórico de la mujer que llega, de su familia, es decir, aparecen datos acotados al formulario. En las entrevistas se sostiene que esto refiere a cómo están pensadas las intervenciones y qué se prioriza, y que es un espacio que sigue en construcción y permanente lucha, considerando difícil romper con las estructuras institucionales y sus perspectivas de trabajo.

De esta manera, el plan de abordaje que se crea en el asesoramiento en violencia de género no siempre funciona o termina su ciclo, hay otros elementos internos y externos que obstaculizan este proceso, uno de los principales son las limitaciones y voluntades de las distintas instituciones como así la desarticulación entre las mismas. En este sentido, se



puede realizar un buen asesoramiento en el AMDS, pero luego la ruta de la denuncia puede ser acompañada o en soledad, con largas esperas y tiempos o con negaciones para gestionar determinadas medidas.

En relación a lo expuesto, Carballada (2002) refiere la “necesidad de pensar la intervención en escenarios complejos atravesados por múltiples lógicas y con la preeminencia de una u otra desde planos muchas veces azarosos” (p.2), en por esto que refiere a la pérdida de solidaridad sistémica, es decir, donde a sujetos que provienen de una institución, posiblemente sean rechazados por otra, y de cómo esta fragmentación se entromete tanto en las relaciones interinstitucionales como en la institución misma.

Siguiendo este análisis, podemos hacer una analogía con lo que expone Auyero en la entrevista con Damín (2014) respecto de las largas esperas en las instituciones estatales, dimensión que mencionamos anteriormente en la ruta de la denuncia. Para Auyero “la espera funciona como mecanismo de dominación” (2014: 408), y a ésta le agrega la variable del género, considerando en *Pacientes del Estado* que “el paciente, sobre todo, es un paciente femenino. No solo por cuestiones que tienen que ver con quién se hace cargo en la división del trabajo doméstico, sino porque buena parte de los programas sociales ya están presuponiendo y reproduciendo, al mismo tiempo, una división muy fuerte de género” (2014: 409).

A partir de lo expuesto por este autor, podemos considerar que las intervenciones en el AMDS se dan en un espacio creado desde la variable del género, donde las violencias abordadas son principalmente ejercidas hacia las mujeres y disidencias sexuales y por lo tanto, las políticas y programas son destinados hacia esta población.

Ahora bien, en relación a la legitimidad de la intervención social, Rozas Pagaza expone que esta validez se da en dos sentidos: “por el espacio socio-ocupacional instituido fundamentalmente en el Estado, y por la identidad atribuida, explicitada en las funciones asignadas a este tipo de profesional” (2016: 9). La legitimidad tiene un punto de encuentro sustancial con las políticas sociales y ejecuta las acciones que emanan de ella. En este sentido, podemos destacar que las funciones que les asigna el AMDS como institución estatal a las trabajadoras sociales, se materializan de acuerdo a las acciones que emanan de las políticas públicas creadas a nivel nacional, provincial, municipal y los convenios existentes.

En relación a las intervenciones y las políticas, recuperamos lo que expone Matus (2018)<sup>6</sup>, quien propone que desde el Trabajo Social se debe hacer el ejercicio de encontrar

---

<sup>6</sup> Ponencia Teresa Matus | XIII Congreso Estatal y I Iberoamericano de Trabajo Social. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=cf9p6jll7tl>.

los puntos ciegos en las políticas, innovar la intervención como la formación de lxs trabajadores sociales. Expone que si no se consideran los puntos ciegos de la política pública se naturalizan los modos de hacer y en lugar de transformación tenemos adaptación a los sistemas existentes.

En consonancia con este planteo y crítica en relación a las instituciones que abordan las violencias de género, Polanco expone que “no podemos pensar en que realmente es posible encarar procesos que permitan proyectar una vida libre de violencias, sino se articulan un conjunto de políticas sociales que acompañen” (2019: 234). Al decir de Matus (2018), encontrar los puntos ciegos implica que en contextos en donde las situaciones son más complejas y se necesite mayor intervención y presupuesto, la calidad de la gestión, la elaboración, y la aplicación para llevar adelante la política pública tiene que ser igualmente proporcional a esa complejidad.

#### **4.2.1 Equipo de abordaje en violencias de género y equipo de Diversidad Sexual en Área Mujer y Diversidad Sexual**

En el Área Mujer y Diversidad Sexual en 2019 se encuentran 2 Trabajadoras Sociales ejerciendo distintas funciones, principalmente en su espacio físico de 25 de mayo 2884, caracterizada como la casa central de esta institución.

Respecto del abordaje en situaciones de violencia de género, existen cuatro equipos que funcionan dos por la mañana y dos por la tarde. De estos, sólo uno está compuesto por la Trabajadora Social entrevistada y una abogada, mientras que los demás están compuestos por abogadx y psicólogxs. Las funciones de estos equipos son:

-atención, asesoramiento, escucha, contención, y acompañamiento de las mujeres que llegan por alguna situación de violencia y construcción de un plan de abordaje interdisciplinario contemplando la voz y decisión de las mujeres;

- articulación con instituciones que solicitan acompañamiento/asesoramiento o en caso de que se requiera desde el Área;

-articulación con organismos correspondientes para situaciones complejas que necesitan de otros actores instituciones. Ejemplo: Ministerio Publico de la Acusación, Policía, INADI, dispositivos municipales, Subsecretarías provinciales, etc.

A partir de la entrevista realizada a la Trabajadora Social “M”, desarrollamos las concepciones de género sostenidas respecto de trayectorias o posicionamientos personales. En este sentido, como mencionamos en la caracterización del perfil, “M”

comienza a desempeñar tareas en el Área Mujer y Diversidad Sexual a través de una pasantía en vinculación con la Universidad, por lo cual tuvo un acercamiento y experiencia de trabajo en este espacio previo a desempeñarse como Trabajadora Social, destacando que esta trayectoria refería al acompañamiento y apoyo a los equipos de atención en ese momento. Posterior a esto, ya habiendo alcanzado el título de Trabajadora Social, se incorpora a un equipo socio-ocupacional trabajando en el empoderamiento e independencia económica de las mujeres por medio de la política de Seguro de Capacitación y Empleo; y luego a un equipo habitacional, donde se empieza a trabajar la problemática del hábitat y observa que la vivienda compartida y las condiciones habitacionales eran algo determinante para que muchas mujeres sigan en situaciones de violencia, por ejemplo: no poseer otra vivienda a donde poder ir o por la tenencia compartida de hijxs.

En este sentido, se observa una trayectoria de trabajo en relación a las distintas vulneraciones desde una perspectiva de los derechos de las mujeres, como así también un posicionamiento feminista desde lo personal y desde el Trabajo Social. Asimismo, en la entrevista “M” expresa:

*“en género parecería como que hay un marco teórico común, es decir, que todas las profesiones podemos trabajar desde ahí, del mismo punto de partida, y esta bueno esto de no pensarlo parcializado desde cada profesión sino que se puede trabajar en conjunto...desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, de no pensar intervenciones heteronormativas”* (Entrevista 2, Agosto 2019).

De esta manera, entendemos que para el trabajo interdisciplinario en los equipos del AMDS existe un marco teórico y posicionamientos de género en común, que marcan un punto de partida para elaborar estrategias de intervención y exceden a las especificidades de cada profesión.

Ahora bien, respecto a las concepciones de sujetxs que aparecen en la entrevista, esta muestra que se realizan abordajes destinados principalmente a mujeres, si bien se referencia a la violencia por género, las intervenciones de los equipos están direccionadas y estipuladas para mujeres cis-género. En este sentido “M” expresa:

*“hoy nuestras tareas tienen que ver con la atención de las mujeres que llegan solicitando un asesoramiento, acompañamiento, una escucha en relación a las situaciones de violencia... es importante que esté la voz de las mujeres”* (Entrevista 2, Agosto 2019).

Sin embargo, cuando llega una persona de la disidencia sexual por violencia de género, estos equipos articulan con el equipo de Diversidad Sexual, que si bien este no trabaja específicamente abordajes de violencia, se acompaña el proceso y se realiza una estrategia conjunta. En la entrevista realizada a “M” y “T” en conjunto, “T” expresa:

*“hacemos... un abordaje conjunto con los equipos de atención que si tienen esta especificidad y bueno, si cuando llega una persona del colectivo de la disidencia sexual se articula con los equipos de atención que en ese momento, bueno, están divididos los 4 equipos de atención, 2 a la mañana y 2 a la tarde, con el equipo que está...se hacen las articulaciones pertinentes, porque bueno, como puede ser una problemática que tenga cierta especificidad en materia de disidencia acompañamos ese proceso con los equipos”* (Entrevista 4, Agosto 2019).

Asimismo, “M” expresa sobre el caso particular de intervención conjunta que:

*“al ser una situación de discriminación y de violencia, aparecen agresiones bueno, más agresiones psicológicas y de hostigamiento por su condición, su orientación sexual...como ya aparecen estos componentes de agresiones, nosotras bueno, asesoramos en relación a la denuncia, a las medidas de distancia...asesorar en relación a sus derechos, a cómo proceder ante esa situación, y bueno brindar escucha y acompañamiento”.* (Entrevista 4, Agosto 2019)

Además de la escucha y asesoramiento en función de lo que la persona quiere hacer también se trabaja en la construcción de esta demanda, por lo que “T” expresa:

*“acompañar en la construcción de la demanda, porque bueno...la persona viene y comenta la situación y por ahí no aparece en esa demanda, bueno, esta situación es por mi orientación sexual, entonces...acompañar y construir esa demanda, que esto es una situación de violencia y discriminación por orientación sexual”* (Entrevista 4, Agosto 2019)

Por último, siguiendo lo expresado por las entrevistadas, destacamos que realizar esta tarea conjunta es una decisión política de la coordinación del AMDS.

Ahora bien, respecto del equipo de Diversidad Sexual, este está conformado por 2 mujeres, una de ellas se autopercibe dentro del colectivo de la disidencia como mujer trans, y la otra es la Trabajadora Social entrevistada que se percibe como mujer cis. Este equipo es considerado por “T” como *“un espacio en construcción”*, y expone:

*“lo primero que hicimos es un relevamiento acerca de cuántas personas del colectivo de la disidencia sexual se acercaron, cuáles eran sus demandas, para empezar a gestar algunas líneas de trabajo”* (Entrevista 3, Agosto 2019).

Este equipo asumió funciones específicas como: generar y llevar a cabo un Censo Trans, acompañamiento para gestiones de cambio de identidad, se trabaja en vinculación con el Frente por el Cupo Laboral Trans y en tareas que competen a esta ordenanza, creación de Taller de Existencias Trans, entre las más destacadas.

En relación a las concepciones de género sostenidas por la entrevistada, podemos destacar en principio su trayectoria y experiencia previa en la academia, donde “T” expresa:

*“durante mi formación académica tuve la posibilidad de formarme en perspectiva de género y disidencias sexuales, esta formación siempre fue extracurricular, empecé a vincularme a algunas actividades extracurriculares pero académicas, sobre todo desde el programa de género, fui becaria durante mucho tiempo y labore en proyectos de Extensión y en actividades propias del programa de género”* (Entrevista 3, Agosto 2019).

Posterior a esto comienza a tomar contacto con activistas locales y se recibe de Asistente Social (Plan 85') realizando su trabajo de investigación sobre activismos sexo-disidentes de la ciudad de Santa Fe. Cuando comienza a trabajar en el Área Mujer y Diversidad Sexual se incorpora a distintos espacios como equipo de atención en situaciones de violencia, equipo socio-habitacional junto a “M.” y desde fines de 2018 en el equipo de Diversidad Sexual.

Podemos observar una trayectoria e interés de la entrevistada en esta temática, posicionándose desde una perspectiva feminista en relación al trabajo con las mujeres y disidencias sexuales. De esta manera, “T” expresa la importancia de que el desempeño como Trabajadora Social sea en conjunto con una compañera trans porque:

*“se trabajan inter-saberes, les compañeres trans son dueñes de una experiencia que es intransferible, y que por más que yo haya estudiado mucho la temática y que tenga interés, la vivencia en el cuerpo y de esos saberes, aporta mucho en las entrevistas, en el encuentro con les compañeres”* (Entrevista 3, Agosto 2019)

Entendemos que la vivencia en el cuerpo y esos saberes lxs atraviesan sólo ellxs y aportan mucho en el encuentro con otrxs que se acercan al AMDS o forman parte de actividades propuestas desde este equipo.

Ahora bien, respecto de las concepciones de sujetos de intervención en el AMDS, en la entrevista “T” sólo refiere a disidencias o disidencias sexuales para nombrar a este colectivo y en conversaciones informales se muestra crítica con el término “diversidad sexual”. En este sentido, por lo charlado puedo inferir que la misma coincide con la concepción expuesta por Maffía y Rapisardi (2011), marco de referencia de la investigación:

En lo diverso entran todas las posibilidades de la sexualidad humana, incluyendo la heterosexualidad, y por ende esta noción es inadecuada cuando la usamos para referirnos a las demandas, grupos o movimientos no heterosexuales. En contraposición, el término disidencia implica una distinción de la heteronormatividad impuesta, que además es una distinción reivindicativa y política (párrafo 5)

A partir de la entrevista a “T” también se puede analizar que, respecto de las políticas de Diversidad Sexual de la municipalidad es notoria la falta de definición clara acerca del horizonte de las políticas públicas que se quieren generar desde el Área en esa especificidad. Por lo cual, el equipo que está en funcionamiento desde abril del 2019 construye de manera artesanal las intervenciones, generando sus propias estrategias para llevar adelante herramientas de intervención en esta temática. Además, otro aspecto que se destaca en la entrevista es la falta de acompañamientos o supervisiones externas respecto de las tareas que realiza este equipo, que permitan la reflexión propia de la práctica. Y como mencionamos anteriormente, esta supervisión si se realiza constantemente con el equipo de abordaje de violencias de género.

Por último, retomamos reflexiones finales que las entrevistadas hacen acerca de las intervenciones del Trabajo Social en el espacio AMDS. En principio, se expone que tanto en este espacio institucional como en otros el Trabajo Social disputa espacios, imprime otra mirada social en las situaciones, pero sigue de alguna manera relegado, en el sentido de que se siguen sosteniendo algunas perspectivas tradicionales que hegemonizan las otras profesiones. Por ejemplo: históricamente la violencia fue considerada como una cuestión que se resolvía jurídicamente o se sostenía que quien agredía a otra persona tenía un problema personal-psicológico, y los contextos actuales nos muestran las múltiples dimensiones sociales y culturales de esta problemática. Y por otro lado, se reflexiona acerca de la necesidad de exigir instancias de formación y capacitación constante en perspectiva de género, esto es, que la institución estatal sea la que garantice seguir formando y fortaleciendo los espacios de trabajo.

#### 4.2.2 Memoria de intervención en Trabajo Social: Casa de Protección Integral

A modo de enriquecer el análisis sobre las intervenciones del Trabajo Social en el AMDS, recuperamos las memorias del trabajo en la Casa de Protección Integral en 2018 a través de la entrevista realizada a la Trabajadora Social "E". Como ya mencionamos, en 2019 la entrevistada ya no se encontraba trabajando en este espacio, sino en otra dependencia del gobierno municipal.

En la entrevista, "E" expone que comienza a trabajar e intervenir en la Casa de Protección Integral junto con su creación a principios de 2018, una de las primeras tareas que se le asigna desde el AMDS fue buscar a tres mujeres con sus hijxs que se encontraban en un *"refugio"*, esto es, una pensión paga por de la provincia, para llevarlas a la nueva Casa, ya que hasta ese momento Políticas de Género (dependencia provincial) era la encargada de alojar a las mujeres que necesitaban alejarse de sus hogares por violencia de género.

En relación a que fue una experiencia nueva de trabajo para todo el personal (en ese momento la Trabajadora Social, una Psicóloga, y una administrativa), tanto el funcionamiento de la Casa como su organización se fue construyendo en la marcha, a través de distintas estrategias aprehendidas en el proceso.

Respecto de las primeras funciones del Trabajo Social en este espacio, "E" expone que las mujeres que llegan a la casa son entrevistadas, intentando no hacerlo si esto ya sucedió en el AMDS para evitar la revictimización. La entrevistada destaca que ellas por lo general quieren hablar y relatan lo que necesitan, entonces se genera una escucha de los relatos sin interferir con interrogantes. En esta primera instancia, buscan redes familiares, contactos, ya que las mujeres permanecen un tiempo en esta casa pero luego tienen que egresar de la misma. Asimismo, lo que "E" se propone como primer objetivo es tomar todas las medidas de protección según un protocolo institucional, considerando que si la mujer viene del AMDS generalmente ya comenzó ese proceso y llega a la Casa con alguna medida de distancia tramitada o un botón antipánico, y si no es así se realiza la entrevista.

La Trabajadora Social expone que sus intervenciones consistían en acompañar el proceso de las mujeres que ingresaban a la Casa, trabajando en sus procesos y tiempos, dándole espacio a sus subjetividades, intentando comprender qué es lo que necesitaban, y de esta manera, en la escucha de los relatos de las mujeres "E" afirma que ellas mismas iban encontrando lo que querían hacer o necesitaban. Se destaca que la observación fue una técnica facilitadora en ese espacio, y como estrategia se dialogaba con las mujeres en sus momentos cotidianos.

Este acompañamiento también consistía en la gestión de todas las opciones que tenían las mujeres según sus necesidades, ya sea desde hacer terapia psicológica dentro de la Casa, como conseguir turnos para cualquier tipo de atención médica por fuera de la misma; vinculaciones con las Escuelas de Trabajo y armado de currículum abonando a su independencia económica. De la misma manera sucedía con las necesidades de sus hijxs, como ser, gestionar pases de escuelas. Además, en la Casa se brindaban diversos talleres como teatro, arte, fotografía, teniendo en cuenta las propuestas que hacían las mujeres.

Respecto del lugar del Trabajo Social en este espacio, la entrevistada menciona el aporte de una mirada integral de las situaciones, interviniendo desde el marco conceptual de la persona y una revisión y reflexión constante de las prácticas que le resonaban en su proceso, como poder diferenciar su mirada profesional de la personal y que abone a no naturalizar las situaciones. También expone la necesidad de humanizar los espacios, entendiendo que se trabaja en un ámbito sensible y de crisis, en el cual aprendió a utilizar la afectividad como estrategia de intervención.

En cuanto al análisis realizado acerca de las concepciones de género que se sostienen, percibimos una perspectiva desde los derechos, decisiones y necesidades de las mujeres, que comprende que el proceso y necesidad de cada una son distintos, ya que atravesaron situaciones de violencia en sus diversas modalidades y en distintos contextos.

Respecto de las políticas de género con las que se trabaja, la entrevistada puso especial hincapié en la Casa de Protección Integral y su vinculación con Escuelas de Trabajo e instituciones, y con la coordinación con Políticas de Género y Desarrollo Social de Provincia.

En los relatos de la entrevistada evidenciamos la referencia hacia la Casa como un refugio para mujeres que sufrieron violencia o fueron víctimas de violencia, y para sus hijxs si los tuvieran. Desde esta concepción de sujetxs de las mujeres, se destacan las estrategias generadas entre ellas como forma de contenerse mutuamente, entre quienes padecieron situaciones de violencia, o en reflexionar, generar espacios y lugares de confianza para contar lo que necesitaban, casi siempre entre las mismas mujeres.

Como conclusiones de este apartado, podemos analizar que si bien el Trabajo Social llevaba adelante un protocolo institucional, acompañaba las situaciones en función de las necesidades o demandas. En este sentido, es relevante reconocer en esta primer experiencia de trabajo según lo expuesto por la entrevistada, cómo se dan los lazos de sororidad entre las mujeres, en el sentido de que construían sus propias redes de contención y espacios de reflexión.

Por último, al escuchar el relato de “E” percibimos que esta experiencia resulta enriquecedora, y se expresa la necesidad de que el Trabajo Social ocupe un lugar y trabaje interdisciplinariamente con otras profesiones. Sin embargo, para el momento de la



investigación la entrevistada no se encuentra ejerciendo sus funciones en este espacio del AMDS, según expuso, por decisión política<sup>7</sup>, asimismo tampoco hay otra profesional que intervenga desde el Trabajo Social, solamente hay 2 psicólogas. A partir de esto, nos surgen interrogantes acerca de ¿por qué en un primer momento interviene el Trabajo Social en este dispositivo, y actualmente no se considera necesario?, entendiéndolo que era la primer experiencia de funcionamiento de la Casa de Protección Integral, ¿fue una prueba la intervención del Trabajo Social en ese espacio?, fue una decisión política que ya no intervenga esta profesión y lo hagan las profesionales de Psicología?. Esto da cuenta de alguna manera las limitaciones y voluntades institucionales en relación a la gestión política, permitiendo reflexionar sobre a qué espacios se destina más presupuesto y personal trabajando y en cuáles no, y qué profesiones se prioriza.

---

<sup>7</sup> En lo que respecta a su respuesta, la entrevistada optó por un silencio luego de esta expresión y desde un punto de vista ético decidimos respetarlo sin seguir interrogando.

## Conclusiones

Para finalizar este trabajo de investigación, desarrollaremos algunas reflexiones a las que llegamos respecto de nuestros objetivos de estudio. En principio haremos referencia a consideraciones generales del AMDS, luego haremos hincapié en las referidas a las perspectivas e institucionalización del género y posteriormente respecto de las intervenciones del Trabajo Social.

Como expusimos en este trabajo, concebimos al AMDS como una respuesta política a la problemática de las violencias y desigualdades de género, lo cual implicó cambios en la institucionalidad del Estado municipal, entre ellos, trabajar en el abordaje local de estas problemáticas desde perspectivas de género.

En este sentido, podemos exponer que en 2019 el AMDS trabaja principalmente en las líneas de violencia de género y diversidad sexual, siguiendo los objetivos que se propone como institución estatal municipal y acorde a los cambios en el contexto social y político que mencionamos en este trabajo. Los principales dispositivos de abordaje son los equipos de atención de situaciones de violencia de género, el equipo de diversidad sexual, la Casa de Protección Integral y las Escuelas de Trabajo, los cuales fueron elaborados desde una perspectiva de integralidad, es decir, de pensar a las violencias de género desde la prevención, la promoción de derechos, atención y asistencia, y de un abordaje territorial posterior a la violencia. En resumen, consideramos que hay una concordancia entre los objetivos que tiene la institución en lo normativo y las líneas de trabajo y políticas que se despliegan, si bien existen algunas dificultades en la organización y desarrollo de estas, el horizonte de intervención es coherente respecto de los postulados sostenidos.

Ahora bien, en este proceso de investigación pudimos comprender desde nuestras referencias teóricas y el trabajo de campo realizado que existen diferentes perspectivas de género. En el AMDS, no hay una perspectiva de género predominante, sino que coexisten diferentes perspectivas y prácticas estatales, en este sentido entendemos que lo que predomina en este espacio son los lineamientos políticos de la gestión del 2019 en vinculación con las diversas perspectivas que sostienen lxs actorxs que trabajan e intervienen y las perspectivas que se evidencian en los marcos teóricos utilizados en los documentos institucionales escritos.

Es así que pudimos evidenciar que estas perspectivas y modos de comprender las problemáticas de desigualdad de géneros fueron cambiando en los distintos contextos históricos sociales, políticos y culturales que atraviesa el AMDS como parte del Estado municipal. Asimismo, las perspectivas que prevalecen, las cual pudimos dar cuenta en los capítulos 2 y 3, refieren a los objetivos que se proponen como institución, a las formas en que se decide encarar las intervenciones de acuerdo a lo que está reglamentado

institucionalmente y los movimientos sociales y políticos que van marcando la agenda pública.

De esta manera, creemos que son notorios los avances sociales y estatales en materia de género, sobre todo en las formas de nombrar y concebir tanto a las problemáticas como a los sujetos destinatarios de las políticas de género. Sin embargo, debido a que estos cambios son acelerados y van marcando la agenda pública, se dan algunos desfases entre las discusiones teórico-políticas que van emergiendo socialmente y lo que está reglamentado en la institución.

Es así que podemos concebir que en los documentos institucionales que reglamentan al AMDS (documentos escritos y legislación vigente) prevalecen perspectivas de género que difieren de los relatos de las entrevistadas y/o de discusiones de género más actuales. Entendemos que esto se da así porque los documentos escritos conllevan tiempos para su diseño, consenso, creación y aprobación estatal y en la medida que esto se da, socialmente ya se comienzan a discutir otros cambios en materia de género. Y respecto de los relatos de las entrevistadas, estos suelen ser críticos de algunas formas de accionar, de políticas o de lineamientos establecidos en la gestión, como así también respecto de viejas concepciones que persisten en los documentos escritos y discusiones que se dan actualmente, que van en otro sentido de lo que está documentado.

Si bien podemos comprender el origen de este desfase, sostenemos que las formas en que se perciben y nombran las situaciones de violencia atravesadas por las mujeres y las identidades disidentes, personas LGBTIQ o diversidad sexual, tienen un impacto y construyen significados. Es por esto que entendemos que la problematización en torno a los géneros posibilitó una reestructuración en el plano discursivo que permite que las instituciones estatales y la sociedad cuestionen los esquemas tradicionales de nombrar y nombrarnos.

A continuación mencionamos algunas concepciones de género que dan cuenta de estos cambios y que podemos diferenciarlos en: cambios históricos que se fueron dando para que el AMDS sostenga las perspectivas actuales y las concepciones sostenidas por las entrevistadas y en los documentos en 2019.

En este sentido, podemos ejemplificar lo expuesto con la creación y nominación de la institución estudiada, ya que en principio se crea el Área Mujer, y en 2015 por decreto se incorpora la Diversidad Sexual, es decir, hasta el momento la problemática se centraba y visibilizaba sólo a las mujeres en relación de desigualdad con los hombres (binarismo). Con la incorporación de la Diversidad Sexual marca un cambio en la concepción estatal en cuanto a las violencias de género y hacia quienes eran ejercidas por su condición de género, abordando estas problemáticas y generando políticas destinadas a las mujeres y a

las disidencias sexuales, ampliando así su alcance y reconociendo derechos de poblaciones vulneradas históricamente.

Sin embargo, hasta el 2019 se sigue denominando como “Área Mujer y Diversidad Sexual” en lo normativo, considerando que “mujer” y “diversidad sexual” hoy son categorías que están interpeladas, ya que por un lado, hablamos de “mujeres” en un sentido amplio: mujeres cis, mujeres trans, mujeres lesbianas, mujeres negras, mujeres villeras, entre tantas otras identidades, sobrepasando la concepción tradicional donde al hablar de “mujer” se genera el imaginario de un tipo de mujer cis blanca, heterosexual y clase media.

Por otro lado, la concepción de “diversidad sexual” también está puesta en discusión por lo que implica “lo diverso”, ya que como expusimos con Maffia y Rapisardi (2011), en la diversidad entran todas las posibilidades de la sexualidad humana, incluyendo la heterosexualidad, por lo cual resulta inadecuada ya que nos estamos refiriendo a grupos que se distinguen de la heteronormatividad impuesta.

En este sentido, actualmente se hace una crítica al nombramiento de estos grupos o movimientos como “diversidad sexual”, ya que se identifican y reivindican políticamente como “disidencias” sexuales o de género. Esta problematización ha sido posible en parte por el peso de los movimientos sociales en sus expresiones locales para disputar significados y abrir nuevas formas de nombrarnos, como también lo evidenciamos en el relato de las entrevistadas y en discusiones teóricas y políticas que atravesamos en nuestras experiencias académicas y de militancia. Sin embargo, entendemos que estas discusiones no se agotan necesariamente en el discurso de estos movimientos, es decir, no siempre es representativo y válido para la población a la que se destinan las políticas públicas.

En la misma línea de este análisis, observamos estas diferencias de concepciones en los documentos institucionales escritos y los relatos de las entrevistadas. Podemos evidenciar en el último documento de “Políticas de Género del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe” (2018) que se hace referencia a una política pública y se expone que está destinada principalmente a “personas transexuales”, donde entendemos que la categorización de la identidad de género de la persona está centrada en su cuerpo y cambios físicos, es decir, esta es una posible identidad de género pero no es la única ni la que abarca a todo el colectivo de personas Trans. Y en el documento PFITPG (2019) ya se hace referencia a las identidades de género, lo cual permite una comprensión más amplia para dar cuenta de las expresiones de género, y particularmente refiere a personas Trans y Travestis, entendiendo que son categorizaciones más generalizadas que contemplan la diversidad de géneros autopercebidos y teorizados. Por último, en los relatos de las entrevistadas, como mencionamos anteriormente, se hace referencia a este colectivo como

“disidencias” y sólo se nombra a la persona con otra categoría si la misma se identifica o reconoce como tal.

Otro cambio a nivel histórico respecto de los espacios que abordan cuestiones de género, podemos mencionar que antes que se institucionalicen las Secretarías, Áreas y Ministerios de género, no existían espacios específicos que contemplen la “violencia de género” como categoría sino que se hacía referencia a cualquier tipo de violencia y posteriormente a la “violencia doméstica”. Ahora bien, en la legislación vigente la violencia doméstica se categoriza según la Ley Nacional 26.485 como una modalidad en la que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres.

Actualmente, la violencia de género es un eje transversal de las políticas e intervenciones del AMDS y si bien en el documento institucional de 2019 (PFITPG) pudimos evidenciar que es definida con un concepto más amplio diferenciándola de la violencia contra las mujeres, aun así a lo largo del escrito sigue estando más direccionada hacia las mujeres y no hacia otros grupos vulnerados por su condición de género. Asimismo, podemos exponer que en la legislación vigente y cuerpo normativo que atraviesa al AMDS, se sigue reproduciendo la violencia de género como binaria, esto es, referenciándola de hombres hacia mujeres, y refiriendo exclusivamente a “violencia contra las mujeres”.

Respecto de algunos lineamientos de la gestión del AMDS expuestos en los documentos institucionales y en la entrevista a la coordinación, pudimos evidenciar que difieren de concepciones actuales de las profesionales del Trabajo Social. En este sentido, podemos exponer que las profesionales no acuerdan con el lineamiento de la institución sobre rellenar fichas/formularios estandarizados como herramienta principal de la atención de situaciones de violencia de género, en cuanto a que es acotado y no permite un desarrollo y abordaje integral respecto de la situación de violencia y de la persona que llega, su contexto, su familia, su territorio, etc.

Además, respecto de la línea de trabajo en Diversidad Sexual, podemos exponer que aun creando un espacio para mujeres y diversidad sexual, y aun habiendo puesto en escena la crítica a esta última categorización, en el accionar diario en el AMDS y en las decisiones que se toman, de alguna manera sigue estando relegada la línea de Diversidad Sexual. Como hemos expuesto en el desarrollo de este trabajo, por un lado, este equipo construye artesanalmente sus actividades y líneas a desarrollar, no tiene un espacio de supervisión constante desde la coordinación para revisar y repensar las prácticas profesionales y sociales, y por otro lado, las políticas y la atención en violencia de género están pensadas y diseñadas principalmente para mujeres cis. En este sentido, nos surgen interrogantes sobre cómo debería estructurarse este Área: si como un Área de género que trabaja desde el feminismo las violencias y desigualdades de género, la cual contemplaría a mujeres cis y diversidad sexual, o un Área que trabaja con las violencias ejercidas hacia

mujeres cis por un lado y con las demandas de los grupos LGBTIQ por el otro. Estos interrogantes nos surgen a partir de conocer el espacio, su nombre y su funcionamiento y advertir que si bien las principales líneas de trabajo refieren a la violencia de género y a la diversidad sexual, existen vinculaciones de trabajo entre estas líneas pero también una priorización de la primera por sobre la segunda.

Otro punto que queríamos destacar refiere a la transversalización de la perspectiva de género, la cual está presente tanto en los documentos institucionales como principal objetivo del AMDS, como así también en los relatos de una entrevista, pero por lo que observamos en esta investigación entendemos que si bien es necesario que se presente como un objetivo a alcanzar es realmente un desafío que implica cambios estructurales en el estado municipal, como así también en el nivel provincial, y que para dar este giro transversal es necesario un cambio en las dinámicas y lógicas institucionales como así también en las lógicas y relaciones entre profesionales y personal de trabajo. En este sentido, podemos decir que desde el AMDS se intenta transversalizar la perspectiva de género en todas las dependencias municipales, pero a veces no alcanzan las capacitaciones en género al personal si no cambian determinadas lógicas de trabajo en otros sectores.

A partir de aquí, entendemos que es un desafío estar a la altura del contexto, por los cambios que ya expusimos, que se dan de manera acelerada, y generan desfases entre las demandas de los movimientos sociales y las propuestas y/o alcances institucionales en relación a estas demandas. Además, evidenciamos en diálogo con Segato (2010), los límites del Estado para dar respuestas a la desarticulación de las violencias de género, en el sentido de que también de algún modo participa en su reproducción.

En este mismo sentido, pudimos observar que la atención integral en violencia de género que se menciona como objetivo tanto en los documentos institucionales como en la legislación vigente, siempre es limitada, ya que en la práctica existen obstáculos, vinculaciones entre instituciones y diversas realidades que no se pueden abordar desde esta perspectiva, sino que termina siendo una intervención parcial en la problemática específica.

Ahora bien, siguiendo lo expuesto respecto de las perspectivas de género en el AMDS, podemos exponer cómo se institucionalizan, es decir, entendemos que el género como perspectiva se plasma a través de las políticas públicas diseñadas y llevadas a cabo en la casa central del AMDS como así también en los dispositivos territoriales. A partir de aquí, consideramos que el diseño de las políticas se corresponde con las perspectivas de género que se sostienen desde el AMDS, las cuales fueron enunciadas en los relatos de las entrevistadas. Por ejemplo, en las entrevistas se expone que uno de los objetivos desde los que se mira a la problemáticas de género refiere a la deconstrucción de la masculinidad, y

acorde a esto, se implementa el Taller de reeducación emocional para varones, entre otras políticas enunciadas a lo largo del trabajo.

Si bien en este trabajo no profundizamos en el análisis de cómo se implementa cada una de las políticas públicas del AMDS y conocemos por los relatos de las entrevistadas que es difícil que en la práctica se efectúen tal como fueron diseñadas, entendemos que se realiza un trabajo desde las perspectivas que se sostienen y se llevan a cabo políticas acordes a esos lineamientos. Sin embargo, detectamos como uno de los problemas centrales a la articulación entre los distintos dispositivos del AMDS. Un ejemplo que evidencia esto, refiere a la dificultad para realizar un seguimiento territorial posterior a la atención en violencia de género.

Siguiendo este mismo eje, podemos exponer que la institucionalización del género se da en la creación de documentos institucionales como políticas, que si bien son herramientas que rigen principalmente en el municipio, son creadas con otrxs actorxs, ya sean de otras instituciones u organizaciones sociales. Ejemplos de lo expuesto son el PFITPG, creado en 2019 en conjunto con la Universidad, y el Protocolo de atención de situaciones de violencia de género, aprobado en 2018 y creado en conjunto con organizaciones sociales e instituciones.

Ahora bien, en relación a las intervenciones del Trabajo Social, podemos exponer que esta profesión está relegada en parte como disciplina social, pero a su vez comienza a disputar espacios y ocupar lugares en los que anteriormente no existía su función. Tal es el caso de los equipos interdisciplinarios de atención en situaciones de violencia de género, que en 2018 estaba conformado por abogadx y psicólogxs, y recientemente se incorpora el Trabajo Social a uno de los equipos. De la misma manera ocurre con el equipo de Diversidad Sexual, conformado en 2018 por 2 integrantes de las cuales una es Trabajadora Social.

En el AMDS el Trabajo Social interviene interdisciplinariamente aportando la mirada social en la creación de las estrategias de intervención de cada situación, organizando actividades y acciones acordes a cada equipo, elaborando informes sociales, y articulando con los organismos correspondientes. En este sentido, las otras profesiones también realizan algunas de estas tareas, ya que los abordajes son en conjunto, pero a su vez tienen otra especificidad que corresponde al asesoramiento jurídico y la atención psicológica.

En este trabajo consideramos que si bien hay lineamientos específicos que corresponden a la gestión política y normativa del Área, es decir, las profesionales siguen protocolos, normativas y asignación de tareas, a su vez se observa que hay grados de autonomía para construir las intervenciones, y esto tiene que ver por un lado, con los posicionamientos, recorridos y/o experiencias previas que cada profesional atravesó, y por

otro, con las situaciones y su complejidad, es decir, todas son diferentes y nunca hay un camino único para la resolución, se van construyendo con las herramientas existentes y con la diversidad de actores y voluntades.

Para finalizar, consideramos que si bien los estudios de género tienen su trayectoria en Argentina, el recorte temático propuesto en esta investigación tiene sus vacancias a nivel local por lo que esperamos haber contribuido al desarrollo del campo de estudios a través de conclusiones provisorias y consideraciones parciales. Asimismo, creemos que este trabajo de investigación nos permite problematizar sobre si el Estado Municipal puede dar respuestas al derecho de una vida libre de violencias, si puede dar respuestas integrales a la violencia de género y qué capacidad de respuesta brinda ante estas problemáticas que interconectan subjetividades y vulnerabilidades estructurales. Y por último, entendemos que aporta al conocimiento de las intervenciones estatales locales, como así también a pensar los lugares que ocupa el Trabajo Social actualmente y su desempeño en instituciones que abordan problemáticas de género, en un contexto actual donde el movimiento feminista y las problematizaciones en torno al género forman parte de la agenda pública, donde las desigualdades y las violencias machistas nos interpelan e invitan a formarnos y a involucrarnos desde los espacios que ocupamos.



## Bibliografía y fuentes

### 1. Bibliografía

Butler, J. (2001). El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad. México: Paidós

Campos et al. (2018). Trabajo Social y perspectiva de género. La primera entrevista a mujeres en situaciones de violencia. *Ts. Territorios-REVISTA DE TRABAJO SOCIAL*, (2), 23-46.

Carballeda, A. (2002). La intervención en lo social, las problemáticas sociales complejas y las políticas públicas. Recuperado de: <http://www.margen.org/carballeda/Problemáticas%20sociales.pdf>.

Damin, N. (2014). El Estado, la espera y la dominación política en los sectores populares: entrevista al sociólogo Javier Auyero.

Denzin, N. y Lincoln, Y. (2012). Manual de investigación cualitativa (Vol. 1). Barcelona: Gedisa.

Espinosa Fajardo, J. (2010). Evaluación sensible al género: una herramienta para mejorar la calidad de la ayuda. Universidad Complutense de Madrid, España.

Guzzetti, L. (2014). La intervención social, mirada desde la perspectiva de género. *Plaza Pública*, n° 11, 76-88. Tandil. Recuperado de: <https://revistaplazapublica.files.wordpress.com/2015/03/11-6.pdf>

Jelin, E. (2002). Historia y memoria social. Los trabajos de la memoria, 63-78.

Levín et al. (2014). "Políticas públicas, Género y Derechos Humanos en América Latina". Iniciativa Latinoamericana de Libros de Texto Abiertos (LATIn).

Levín, S. (2013). El género en las políticas públicas: ¿una opción o una obligación?. *Revista Cátedra Paralela*. N° 10.

Maffía, D. y Rapisardi, F.(2011) Tres puntas tiene el camino: *Página 12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-1970-2011-05-13.html>

Mattio, E (2012). Cap. 1 ¿De qué hablamos cuando hablamos de género? Una introducción conceptual. En *Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos*. Ciencia, Sociedad y Derecho Editorial, Universidad Nacional de Córdoba.

Matus, T. (2006). Apuntes sobre intervención social. Santiago de Chile. *Documento Inédito*.

Mendizábal, N. (2006). Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. *Estrategias de investigación cualitativa*, 1, 65-106.

Nieto Morales, C. y De Martino, M. (2018). Trabajo Social en el siglo XXI. Desafíos para la formación académica y profesional. Editorial DYKINSON. Madrid

Polanco, N. (2019) *El feminismo como lente privilegiada para el análisis crítico del ejercicio profesional, de las políticas públicas y de las prácticas cotidianas*, en "Trabajo Social y feminismos : perspectivas y estrategias en debate" / Juliana Andora ... [et al.] ; compilado por Riveiro Laura. 1a ed, La Plata : Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

Repetto, F. y Andrenacci, L. (2006). Ciudadanía y capacidad estatal: dilemas presentes en la reconstrucción de la política social argentina. Problemas de política social en la Argentina contemporánea, Universidad Nacional de General Sarmiento/Prometeo, Buenos Aires.

Rodríguez Gustá, A. (2008). "Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención", en Revista Temas y Debates No 16, Revista Universitaria de Ciencias Sociales, Año 12, Facultad de Ciencia Política y RR.II, UNR Editora, Rosario. Pág.109/129.

Rozas Pagaza, M. (1998) Una Perspectiva Teórico-metodológica de la Intervención en Trabajo Social. Buenos Aires: Espacio.

Rozas Pagaza, M. (2001) La intervención profesional en relación con la cuestión social. El caso del trabajo social. Espacio Editorial.

Rozas Pagaza, M. (2016). Condiciones de la legitimidad de la intervención profesional. Blogdiario.com, Perspectivas de Trabajo Social. Recuperado de <http://nuestroblogs.blogspot.es/1480299891/condiciones-de-la-legitimidad-de-la-intervencion-profesional>.

Schettini, P. y Cortazzo, I. (2016). Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa. *Series: Libros de Cátedra*.

Segato, R. (2010). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Prometeo Libros, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Serra, A. (2005). La gestión transversal. Expectativas y resultados. Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 32. (Jun. 2005) Caracas.

Silveira, S. (2001) "Políticas públicas de equidad de género en el trabajo en los países del Cono Sur" en: AGUIRRE, Rosario y BATTYANY, Karina (Comp.) Trabajo, género y ciudadanía en los países del Cono Sur. Cinterflor, Montevideo

Tarducci, M. y Zelarallán, M. (2016) "Nuevas historias: géneros, convenciones e instituciones, en Merchán, C. #Ni una menos desde los primeros años. Educación en género para infancias más libres. Buenos Aires, Las Juanas Editoras.

Verd, J. M., & Lozares, C. (2016). *Introducción a la investigación cualitativa: fases, métodos y técnicas*. Parte II, Capítulo 5. Ed. Síntesis.

Vilamajó, A., y Morandi, M. (2010). Democratizando el conocimiento: hacia la transversalización de la perspectiva de género en la enseñanza universitaria. Cátedra Paralela, n° 7, 1-10. Recuperado de: <http://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/5157/Morandi.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

## 2. Fuentes

Decreto D.M.M. 01254/14. Descentralización administrativa y territorial de las distintas Secretarías.

Decreto D.M.M. 00924/17. Renovación y ampliación de las funciones de Secretarías y Programas.

Decreto 1785/17. Programas para la Protección y Fortalecimiento de las Mujeres.

Decreto D.M.M. 00186/18. Secretaría de Desarrollo Social. Protocolo de atención de situaciones de violencia de género.

Guía de fortalecimiento para la detección, atención y acompañamiento de situaciones de violencias de género. Plan de Fortalecimiento Institucional para la Transversalización de la Perspectiva de Género. UNL y Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, 2019.

Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres n° 26.485, 2009.

Ley Provincial de Protección Integral a las Mujeres n°13.348, 2013.

Ordenanza Municipal n°11.362. Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, 2006.

Ordenanza Municipal n°11.829. Decreto D.M.M. 02422/11. Creación de nuevas Secretarías en el Departamento Ejecutivo Municipal.

Gobierno de la Ciudad de Santa Fe (s.f.), Área Mujer y Diversidad Sexual, Santa Fe, <https://www.santafeciudad.gov.ar/servicios/mujer-y-diversidad-sexual/>

Políticas de Género del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe. Secretaría de Desarrollo Social, Área Mujer y Diversidad Sexual, 2018.

### **3. Material audiovisual**

Ponencia Teresa Matus | XIII Congreso Estatal y I Iberoamericano de Trabajo Social, 2018. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=cf9p6jll7tl>

### **4. Entrevistas**

Entrevista N° 1, Coordinadora del AMDS (Agosto 2019). Por Paula Milena González.

Entrevista N° 2, Trabajadora Social del equipo de atención en situaciones de violencia del AMDS (Agosto 2019). Por Paula Milena González.

Entrevista N° 3, Trabajadora Social del equipo de Diversidad Sexual del AMDS (Agosto 2019). Por Paula Milena González.

Entrevista N° 4, Trabajadoras Sociales del equipo de atención en situaciones de violencia y equipo de Diversidad Sexual del AMDS en conjunto (Agosto 2019). Por Paula Milena González.

Entrevista N° 5, Trabajadora Social de la Casa de Protección Integral en 2018 (Noviembre 2019). Por Paula Milena González.